



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN NO. 07/2015

**SUMINISTROS DE SEGUROS PARA PROTEGER
AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA
EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.07/2015
 POR EL "SUMINISTRO DE SEGUROS PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA
 EMPRESA NACIONAL PORTUARIA"**

1. La Empresa Nacional Portuaria (ENP) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 07/2015 a presentar ofertas selladas para el "SUMINISTRO DE SEGURO PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA"

LOTE No. 1 UNICO

Ítem	Ramos
1	Incendio Superintendencia
2	Vehículos Automotores Superintendencia
3	Grúas Superintendencia
4	Casco Marítimo Superintendencia
5	Casco marítimo (Boyas, balizas y faros)
6	Responsabilidad Civil (por operaciones de equipo y maquinaria dentro del recinto portuario)
7	Transporte equipo Electrónico
8	Colectivo de Vida y Medico Hospitalario personal de confianza y de unidad de protección portuaria
9	Accidentes Personales para empleados generales

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la División de Servicios Generales, ubicada en el Edificio Administrativo de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés o en la Oficina de Enlace en el Tercer Piso del Edificio El Faro, una cuadra antes de Hospital Medical Center, Colonia Las Minitas, Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de L.1,500.00, no reembolsables. Los documentos de la licitación podrán ser además examinados en el Sistema nacional de compras y contrataciones "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria, en Puerto Cortés, Departamento de Cortés a más tardar el 21 de enero de 2016 a las 10:00 a.m., las que se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que desean asistir a la apertura, las cuales deberán acompañar una garantía de mantenimiento por un porcentaje igual o mayor al 2% de la oferta económica presentada; si se presentare ofertas fuera de plazo serán rechazadas.

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 11 de diciembre de 2015.

ING. LEO YAMIR V. CASTELLÓN H.
 GERENTE GENERAL ENP



**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.07/2015
POR EL "SUMINISTRO DE SEGUROS PARA PROTEGER AL PERSONAL
Y LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA"**

1. La Empresa Nacional Portuaria (ENP) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 07/2015 a presentar ofertas selladas para el "SUMINISTRO DE SEGURO PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA"

LOTE No. 1 ÚNICO

Ítem	Ramos
1	Incendio Superintendencia
2	Vehículos Automotores Superintendencia
3	Grúas Superintendencia
4	Casco Marítimo Superintendencia
5	Casco marítimo (Boyas, balizas y faros)
6	Responsabilidad Civil (por operaciones de equipo y maquinaria dentro del recinto portuario)
7	Transporte equipo Electrónico
8	Colectivo de Vida y Médico Hospitalario personal de confianza y de unidad de protección portuaria
9	Accidentes Personales para empleados generales

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la División de Servicios Generales, ubicada en el Edificio Administrativo de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés o en la Oficina de Enlace en el Tercer Piso del Edificio El Faro, una cuadra antes de Hospital Medical Center, Colonia Las Minitas, Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de L.1,500.00, no reembolsables. Los documentos de la licitación podrán ser además examinados en el Sistema nacional de compras y contrataciones "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).
4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria, en Puerto Cortés, Departamento de Cortés a más tardar el 21 de enero de 2016 a las 10:00 a.m., las que se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que desean asistir a la apertura, las cuales deberán acompañar una garantía de mantenimiento por un porcentaje igual o mayor al 2% de la oferta económica presentada; si se presentare ofertas fuera de plazo serán rechazadas.

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 11 de diciembre de 2015.

**ING. LEO YAMIR V. CASTELLÓN H.
GERENTE GENERAL ENP**



GERENCIA GENERAL
EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

CERTIFICACION

El suscrito Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria No.853/2015 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, el 01 de Diciembre del 2015, en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, en el punto V.- **ASUNTOS DE LA GERENCIA, numeral 1.- "Autorización de Inicio de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 07/2015, referente a "Suministro de Seguros para Proteger al Personal y los Activos de la Empresa Nacional Portuaria"**., se emitió la Resolución que literalmente dice:

CONSIDERANDO: QUE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO SE REALIZA CON LA FINALIDAD DE PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA A NIVEL DE TODAS LAS SUPERINTENDENCIAS EN DONDE TIENE JURISDICCION LA ENP.

CONSIDERANDO: QUE EL ARTÍCULO 62 LITERAL b) DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, REGULA LOS MONTOS PARA LOS PROCESOS LICITATORIOS.

CONSIDERANDO: QUE LA DIVISION DE SERVICIOS GENERALES COMO ÓRGANO RESPONSABLE, HA PREPARADO EL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE NORMATÁN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.07/2015 REFERENTE A "SUMINISTRO DE SEGUROS PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA".

CONSIDERANDO: QUE SE CUENTA CON LA ORDEN DE SUMINISTRO DRH-024-2015 DE FECHA DE 26 DE OCTUBRE DEL 2015, DEBIDAMENTE APROBADA POR LA GERENCIA GENERAL Y DONDE SE INDICA QUE SE CUENTA CON LOS RECURSOS PROPIOS PARA ATENDER ESTA LICITACIÓN, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA No.25400 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS", CON UN VALOR PRESUPUESTADO DE TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.32,625,000.00), CON SU DEBIDA CLASIFICACION CONTABLE PARA ATENDER LA LICITACION DE SEGUROS.

CONSIDERANDO: QUE EL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA ENP, MEDIANTE MEMORANDOS A.L. 643-2015 y A.L. 644-15 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015,



GERENCIA GENERAL
EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

Pag.No.2

EMITÍÓ DICTAMEN FAVORABLE TANTO DE REVISIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES COMO DE INICIO DE ESTE PROCESO.

POR TANTO: ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN A LOS ARTICULOS 14, 23, 26, 38 Y 40 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 51, 98, 99 Y 100 DE SU REGLAMENTO; Y, 54 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, RESUELVE: **PRIMERO:** APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y AUTORIZAR EL INICIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.07/2015 REFERENTE AL "SUMINISTRO DE SEGUROS PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA". **SEGUNDO:** PROCEDER A LAS PUBLICACIONES DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN EN REFERENCIA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA Y EN LOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, ATENDIENDO LAS REGULACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y 106 DE SU REGLAMENTO. **TERCERO:** ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los Cuatro días del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015).

Ing. LEO YAMIR CASTELLON
Secretario



DOCUMENTO DE LICITACIÓN

Para el:

**SUMINISTRO DE SEGUROS PARA
PROTEGER AL PERSONAL Y LOS
ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA**

Licitación Pública Nacional (LPN) No.07/2015

**Comprador: EMPRESA NACIONAL PORTUARIA
(ENP)**

Noviembre 2015

Índice General

		Pág.
PARTE 1	Procedimientos de Licitación	3
Sección I	Instrucciones a los oferentes	4
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)	27
Sección III	Criterios de Evaluación y Calificación	34
Sección IV	Formularios de la Oferta	41
Sección V	Países Elegibles (No aplica)	62
PARTE 2	Requisitos de los Bienes y Servicios	63
Sección VI	Lista de Requisitos	63
PARTE 3	Contrato	119
Sección VII	Condiciones Generales del Contrato	119
Sección VIII	Condiciones Especiales del Contrato	137
Sección IX	Formularios del Contrato	140
	Llamado a Licitación	145

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
A. Generalidades	6
1. Alcance de la licitación	6
2. Fuente de fondos	6
3. Fraude y corrupción	6
4. Oferentes elegibles	7
5. Elegibilidad de los Servicios	9
B. Contenido de los Documentos de Licitación	9
6. Secciones de los Documentos de Licitación	9
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	10
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	10
C. Preparación de las Ofertas	11
9. Costo de la Oferta	11
10. Idioma de la Oferta	11
11. Documentos que componen la Oferta	11
12. Formulario de Oferta	12
13. Ofertas Alternativas (No aplica)	12
14. Precios de la Oferta y Descuentos	13
15. Moneda de la Oferta	12
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	13
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos N/A	14
18. Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos N/A	14
19. Documentos que establecen las calificaciones del oferente	15
20. Período de Validez de las Ofertas	15
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	16
22. Formato y firma de la Oferta	17
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	17
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	17
24. Plazo para presentar las Ofertas	18
25. Ofertas tardías	18
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	18
27. Apertura de las Ofertas	19

28. Confidencialidad	20
29. Aclaración de las Ofertas	20
30. Cumplimiento de las Ofertas	20
31. Diferencias, errores y omisiones	21
32. Examen preliminar de las Ofertas	22
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	22
34. Conversión a una sola moneda	23
35. Preferencia nacional	23
36. Evaluación de las Ofertas	23
37. Comparación de las Ofertas	24
38. Pos calificación del Oferente	24
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	24
E. Adjudicación del Contrato	25
40. Criterios de Adjudicación	25
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación (No aplica)	25
42. Notificación de Adjudicación del Contrato	25
43. Entrega de Pólizas	26
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato	26

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Servicios especificados en **Sección VI, Lista de Requisitos**. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública (L.P.) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
 - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - a. el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, télex) con prueba de recibido;
 - b. si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - c. “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
 - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con fondos propios de la ENP.
- 3. Fraude y corrupción**
 - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
 - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
 - 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
- 4. Oferentes Elegibles**
 - 4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

-
- a. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - b. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - c. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - d. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - e. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - f. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
 - g. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la

preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,

- h. Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL: (No aplica)

- a. La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; No aplica.
- b. Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; No aplica
- c. Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio; No aplica
- d. La ejecución de la totalidad del Contrato/Póliza, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; No aplica.
- e. Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes. No aplica.

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite. (No aplica)

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato/Póliza pueden tener su origen en cualquier país
(No Aplica)

B. Contenido de los Documentos de Licitación

- 6. Secciones de los Documentos de Licitación** 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles (No Aplica)

PARTE 2 –Requisitos de los Servicios

- Sección VI. Lista de Requerimientos (Pliego de Condiciones)

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato/ Póliza (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato/ Póliza(CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

- 7. Aclaración de los Documentos de Licitación** 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con la División de Servicios Generales, de la Empresa Nacional Portuaria por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos cinco (5) días antes de la fecha límite para la

presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

- 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
- 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda o ampliaciones a este Pliego de Condiciones, la División de Servicios Generales, previa consulta con la Gerencia General y las jefaturas de las que correspondan, elaborará los respectivos suplementos que serán entregados por la vía más rápida posible a las personas o empresas que retiren este Pliego de Condiciones. La ENP podrá emitir addendum para ampliar o modificar los términos de este Pliego de Condiciones, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para la recepción de ofertas; cada addendum será publicado en dos de los diarios de mayor circulación en Honduras y remitido a los que hubieren retirado este Pliego de Condiciones. Los addendum formarán parte integrante de los documentos de licitación, considerando a las mismas como la última decisión sobre las modificaciones o aclaraciones.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
- 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la

- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la

Oferta

oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen la Oferta

11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

- a. Formulario de Oferta y lista de precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
- b. Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere;
- c. confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
- d. evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
- e. evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Servicios que proporcionará el Oferente son de origen elegible; **NO APLICA**
- f. evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Servicios se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación; **(no aplica)**
- g. Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- h. Cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta

-
- 13. Ofertas Alternativas** 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.
- 14. Precios de la Oferta** 14.1 Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
- a. el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o

ensamblaje de los bienes;

- b. todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato/Póliza al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato/Póliza y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato/Póliza, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por oferta para contratos totales o para. A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los ramos indicados en el lote total y al 100% de las cantidades indicadas para cada ramo del lote total. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato/Póliza deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por el lote total sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta 15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.

16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.

**y Servicios
Conexos**

- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Servicios los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente**
- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato/póliza si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- a. que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
 - b. que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y

con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato/Póliza y/o las Especificaciones Técnicas;

- c. que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos/Pólizas con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato/Póliza será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma **estipulada en los DDL**.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO.
- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- a. ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - b. permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o

una aseguradora deberá:

- a. ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- b. estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, "Formularios.
- c. ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO.

21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta. Salvo lo estipulado en la subcláusula 20.2 de las IAO; o
- (b) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) Suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
 - (ii) Firmar el Contrato/Pólizas.

21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

22 Formato y firma de la Oferta

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

- 23 Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.
- a. Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Subcláusulas 23.2 IAO.
 - b. Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas ofertas.
- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- a. llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - b. estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
 - c. llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Sub-Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y
 - d. llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

- 24 Plazo para presentar las Ofertas**
- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes

previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

- 25 Ofertas tardías**
- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 26 Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- a. presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
 - b. recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
- 27 Apertura de las Ofertas**
- 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Sub-Cláusula 23.1 de las IAO.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización

válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28 Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

-
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato/Póliza, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 29 Aclaración de las Ofertas**
- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 30 Cumplimiento de las Ofertas**
- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- a. Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Servicios especificados en las bases; o
 - b. Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud de las bases; o
 - c. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

-
- 31 Diferencias, errores y omisiones**
- 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- a. si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - b. si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - c. si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.4 Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
- 32 Examen preliminar de las Ofertas**
- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de

- las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la cláusula 21 de las IAO si corresponde.
- 33 Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**
- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
- 34 Conversión a una sola moneda**
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
- 35 Preferencia nacional**
- 35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
- 36 Evaluación de las Ofertas**
- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- a. el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - b. el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - c. el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - d. ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - e. ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- a. los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
 - b. ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviere estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Servicios. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o dos lotes, y permitirán que el Comprador adjudique un lote a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37 Comparación de las Ofertas** 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
- 38 Poscalificación del Oferente** 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato/Póliza satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado,

de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 38.4 En caso de que participe solo un oferente, se tomará para efectos de evaluación, el valor de su oferta y sus especificaciones técnicas.
- 39 Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas** 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato/Póliza, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato/Póliza

- 40 Criterios de Adjudicación** 40.2 El Comprador adjudicará el Contrato/Póliza al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Servicio satisfactoriamente.
- 41 Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación** 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato/Póliza, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 42 Notificación de Adjudicación del Contrato** 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.
- 42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii)

nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del (1a) contrato/Póliza, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: Empresa Nacional Portuaria (ENP)
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la L.P.N. son:</p> <p>Licitación Pública Nacional (LPN) No.07/2015 referente a “SUMINISTRO DE SEGUROS PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA”.</p> <p>El número, identificación y nombre del lote total que comprende son:</p> <p>Lote Único: Seguro General para Activos y Personal</p> <p>Ítem Ramos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Incendio Superintendencia 2.- Vehículos Automotores Superintendencia 3.- Grúas Superintendencia 4.- Casco Marítimo Superintendencia 5.- Casco Marítimo (Boyas Balizas y Faros) 6.- Responsabilidad Civil (por operaciones de equipo y maquinaria dentro del recinto portuario) 7.- Transporte Equipo Electrónico 8.- Colectivo de Vida y Medico Hospitalario (personal de Confianza y de unidad de protección portuaria). 9.- Accidentes Personales (para empleados generales).
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	<p>Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: <i>Gerencia General ENP en Puerto Cortés</i></p>

	<p>Dirección: <i>Primera Calle, Primera Avenida, Barrio El centro</i> Ciudad: <i>Puerto Cortés, Cortes</i> Código postal: : 18 País: <i>Honduras C.A.</i> Teléfono: 00 (504) 2665-0210, 2665-0714 Dirección de correo electrónico: compras@enp.hn</p>
	<p>C. Preparación de las Ofertas</p>
<p>IAO 11.1(h)</p>	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <p>Documentación Legal</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración Jurada emitida por el Representante Legal de la Compañía Aseguradora, indicando que el Oferente está enterado y acepta todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos, sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones y sus suplementos si los hubiera; 2. Fotocopia autenticada del Poder General de Administración otorgado al Representante Legal de la Compañía Aseguradora, debidamente registrado. 3. Fotocopia autenticada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Aseguradora, y sus modificaciones, debidamente registrada. 4. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR) indicando que: 1) El oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, 2) El Representante Legal que posteriormente suscribirá el contrato/Póliza respectivo, no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años. 5. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad, Pasaporte o Carné de Residencia si es extranjero del Representante Legal. 6. Fotocopia del Registro Tributario Nacional del Representante Legal y la Compañía Aseguradora oferente. 7. Constancia de encontrarse en trámite o Certificación de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). 8. Constancia de Solvencia vigente, extendida por la Municipalidad del domicilio del Oferente. 9. Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados)

	<p>del Oferente, correspondiente a los años <u>2013 y 2014</u>, debidamente timbrados, firmados y sellados por un Contador Público, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito) y las empresas con capitales mayores a L5,000,000.00, únicamente deberán presentar los Estados Financieros auditados.</p> <ol style="list-style-type: none">10. Lista de socios o accionistas al 31 de octubre de 2015, certificada por el Secretario del Consejo de Administración o Gerente General según el tipo de Sociedad, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público.11. Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio de su localidad.12. Solvencia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).13. Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).14. Constancias originales de solvencia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos de la Compañía Aseguradora y de su Representante Legal.15. Constancia extendida por el Departamento de Seguros de la ENP, Indicando que el Oferente no tiene Contratos de Suministro o servicios con la ENP, o en caso de haberlos tenido no ha habido incumplimiento del mismo;16. Certificación o constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que indique que dicha institución cuenta con la autorización para operar en los ramos de Seguros objeto de esta licitación. <p>Documentación Técnica:</p> <p>Esta documentación incluyendo los montos a asegurar, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas (en este caso los ramos asegurados), que cumplan los requerimientos exigidos según se detalla en el Pliego de Condiciones; debiendo presentarse como se detalla a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Detalle y descripción de los ramos asegurados del servicio ofertado, las cuales deberán ser iguales o superiores a las requeridas por la ENP que se detallan en el Pliego de Condiciones.2. La vigencia de los seguros será por trescientos sesenta cinco días (365) días calendario, contados a partir de las 04:00 P.M. del 18 de febrero de 2016 a las 04:00 P.M del 18 de febrero de 2017.
--	--

3. Listado de empresas a las que la compañía aseguradora ha prestado servicios, que habrá de comprender por lo menos los de los últimos tres (3) años y tres (3) referencias de los clientes sobre la calidad del servicio prestado.
4. La compañía de Seguros deberá contar, como mínimo, con el respaldo de Compañías de Reaseguros con una clasificación Triple B (BBB) y acreditarlo con documentos oficiales indicando que la firma clasificadora es aceptada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros
5. En caso de existir en un ramo un riesgo o parte del mismo no cubierto por una compañía reaseguradora, la compañía oferente deberá documentarlo a través de un respaldo financiero propio.
6. Constancias originales y en español o en su defecto copia de las constancias que las reaseguradoras dirigen a las compañías de seguro, confirmando su aceptación en las coberturas de los respectivos seguros (sin incluir el valor de la prima). Dicha copia debe llevar el sello y la firma de un funcionario autorizado de la Compañía de Reaseguro.
7. Resumen detallado del respaldo del reasegurado de todos los seguros; límite de retención de la compañía, límite de participación de los reaseguradores en contratos proporcionales facultativos; y si el reasegurador se complementa con reaseguros de exceso de pérdida deberá explicar los reaseguradores y su porcentaje con que participa en cada capa hasta completar el 100% del respaldo del reaseguro.
8. Copias de las constancias o notas de cobertura del respaldo del reaseguro para el riesgo del terrorismo y sabotaje, en caso que el reasegurador no acepte esta cobertura bajo el contrato de reaseguro facultativo por exceso de pérdida, la compañía aseguradora deberá solicitar el reaseguro solo para este riesgo y habrá de presentar la constancia respectiva.
9. Las condiciones y coberturas enunciadas en el presente Pliego, serán las únicas vigentes y válidas para todos los efectos al realizar cualquier reclamo y formarán parte íntegra de las pólizas.
10. La compañía aseguradora que resulte adjudicada deberá presentar la documentación que acredite que el reasegurador ha recibido el pago correspondiente a su participación con la vigencia respectiva, debidamente apostillado.

NOTA: Todo documento en fotocopia deberá ser debidamente autenticado por Notario Público y las mismas podrán presentarse

	mediante una sola autentica.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es “ <i>incoterms 2000</i> ”
IAO 14.5 (i)	(No aplica)
IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido es: la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés.
IAO 14.7	Los precios cotizados deberán corresponder al <i>100%</i> de los ramos de servicios. Los precios cotizados para cada ramo deberán corresponder por lo menos a un <i>100%</i> del servicio especificado de este ramo dentro del lote total.
IAO 15.1	Solo se admitirán ofertas en Lempiras, moneda nacional.
IAO 18.1	No Aplica
IAO 18.2	No Aplica
IAO 18.3	No aplica
IAO 18.4	No Aplica
IAO 19.1 (a)	(No aplica)
IAO 19.1 (b)	(No aplica)
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 120 días calendario, contados a partir del 21 de enero de 2016
IAO 21.2	La oferta deberá incluir una Garantía Bancaria o Fianza (emitida por un Banco o Compañías Aseguradoras) o cheque certificado, para el mantenimiento de la Oferta equivalente a por lo menos un <i>2%</i> por ciento del monto de la oferta, utilizando el formulario incluido en la sección IV “Formularios de la Oferta”. La cual deberá permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de validez de las ofertas, siendo por lo tanto 150 días calendario el plazo de vigencia. <i>Nota:</i> El representante legal de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía bancaria o fianza, deberá entregar una declaración jurada, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del artículo antes indicado.
IAO 21.4	No Aplica
IAO 21.8	No Aplica
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: <i>tres (3)</i>

	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes <u>no podrán</u> presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	<i>No Aplica</i>
IAO 23.2 (c)	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>PARTE CENTRAL: EMPRESA NACIONAL PORTUARIA PUERTO CORTÉS, DEPTO. DE CORTÉS, HONDURAS, C. A.</p> <p>ESQUINA SUPERIOR Nombre de la empresa oferente, dirección IZQUIERDA: completa, número de teléfono, número de fax y correo electrónico</p> <p>ESQUINA SUPERIORI identificar si el contenido es, ORIGINAL, DERECHA: PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA o TERCERA COPIA.</p> <p>ESQUINA INFERIOR DERECHA: Oferta para la L. Publica Nacional (LPN) No. 07-2015 referente a “SUMINISTRO DE SEGURO PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA ENP”.</p> <p>ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: Abrir hasta el 21 de enero de 2016 a las 10:00 a.m., en presencia de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP.</p>
IAO 24.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: <i>Gerencia General de la ENP en Puerto Cortés</i></p> <p>Dirección: <i>Primera Calle, Primera avenida, Barrio el Centro</i></p> <p>Número del Piso/Oficina: <i>Tercer piso del Edificio Administrativo</i></p> <p>Ciudad: Puerto Cortés, Cortes.</p> <p>Código postal: <i>18</i></p> <p>País: <i>Honduras, C.A.</i></p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: 21 de enero de 2016</p> <p>Hora: <i>10:00a.m.</i></p>

IAO 27.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: <i>Sala de Licitaciones</i> Número de Piso/Oficina: <i>Tercer piso edificio TAMEC</i> Ciudad: <i>Puerto Cortés, Cortés.</i> País: <i>Honduras, C.A.</i> Fecha: 21 de enero de 2016 Hora: <i>10:00a.m.</i></p> <p><i>Con los oferentes que se presenten al acto.</i></p> <p>El acto de recepción y apertura de ofertas estará presidido por el Gerente General o el Subgerente de la ENP o el representante autorizado de una de estos con la asistencia de los miembros de la Comisión Evaluadora de Licitaciones y los representantes de las dependencias involucradas de la ENP.</p> <p>La audiencia de los sobres sellados se realizará con la presencia de los oferentes que asistan al acto, el cual se llevará a cabo aun cuando solo se presente un oferente a la apertura de ofertas.</p>
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 36.3 (d)	No Aplica
IAO 36.6	Los oferentes deberán presentar oferta completa por un solo lote conforme se detalla, no se permite el fraccionamiento del lote total.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	La licitación se adjudicará a un solo oferente; la adjudicación será por lote total.
IAO 43.1	La Compañía Aseguradora seleccionada, tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de reciba la notificación de adjudicación, para presentar las Pólizas.
IAO 44.1	Así mismo deberá presentar las pólizas respectivas adjudicadas.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

- 1 Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))**
- 2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)**
- 3 Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)**

1. Criterios de Evaluación (No Aplica)

La Comisión Evaluadora de Licitaciones y el Departamento de Seguros, para el análisis y evaluación del suministro objeto de esta Licitación, utilizará, los siguientes factores y criterios de evaluación por **lote total ofertado**:

No.	FACTOR	VALOR MAXIMO	CRITERIOS DE PONDERACIÓN
1	Cumplimiento de las Especificaciones solicitadas por el Depto. de Seguro		El oferente que presente las características técnicas que CUMPLAN con las especificaciones y condiciones requeridas en este Documento de Licitación, se le asignara una calificación de 00 puntos y a los demás se les aplicaran porcentajes menores en orden descendente y por cada ítem no ofertado se le restará 20 puntos y por cada ítem ofertado que no cumplan con las especificaciones o condiciones se le restará 00 puntos.
2	Valor de la Oferta		El oferente con el mejor precio (más bajo) se le asignara una calificación de 00 puntos. A los demás oferentes subsecuentes se les calificará mediante la siguiente fórmula: Puntaje obtenido = (Precio más Bajo/Precio Ofertado) x 00 siendo el precio ofertado aquel que se está comparando contra el más bajo.
3	Capacidad financiera del oferente		El porcentaje máximo se le asignará al oferente que obtenga los mejores índices financieros, a los demás se le aplicarán porcentajes menores en el orden descendente. En caso de empate se asignará el máximo porcentaje a cada uno.
	TOTAL		

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) (No aplica)

El Comprador en base a la información presentada por el Oferente, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 19 y 29, determinará si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación y está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

a. Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

- Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente,

correspondiente a los años 2013 y 2014, debidamente timbrados, firmados y sellados por un Contador Público, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito) y las empresas con capitales mayores a L10,000,000.00, únicamente deberán presentar los Estados Financieros auditados.

b. Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el Departamento de Seguros

3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1) (No aplica)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

a. Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

b. Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: (no aplica)

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de

evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

	Pág.
Formulario de Información sobre el Oferente	39
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (NO APLICA)	40
Formulario de Presentación de la Oferta	41
Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilitades.	43
Formulario de la Lista de Precios	45
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO APLICA)	56
Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)	57
Autorización del Fabricante (NO APLICA)	5

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
L. Publica Nacional No.07-2015:*[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: (marcar la casilla de los documentos originales adjuntos)
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la Empresa indicada en el párrafo anterior y de conformidad con la cláusula 4 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un consorcio, carta de intención de formar el Consorcio o convenio del Consorcio; de conformidad con la subcláusula 4.2 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.07/2015: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i>
↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 de las IAO.
↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
L. Publica No.07-2015: *[Indicar el número del proceso licitatorio]*
Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación *[indicar una descripción breve de los servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son: (No aplica)

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.(No aplica)

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;(No aplica)

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO; (No aplica)
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO; (No aplica)
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
NINGUNA	(No aplica)		

NINGUNA.

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o

indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

País del Comprador Honduras						Fecha: _____ LPN No:07-2015 Lote Único
“SUMINISTRO DE SEGUROS PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA”.						
1	2	3	4	5	6	
Descripción del Suministro (9 Ramos para el lote único)	Fecha de entrega (18 de febrero de 2016 para todos los Ramos)	Suma Asegurada	Prima Ofertada	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si la Pólizas son adjudicadas de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii) (Lo que aplica).	Precio Total por Ramo	
1.-Incendio Superintendencia						
2.Vehiculos Automotores Superintendencia						
3.Gruas Superintendencia						
4.Casco Marítimo Superintendencia						
5.Casco Marítimo (Boyas, Balizas y Faros)						
6. Responsabilidad Civil (por operaciones de equipo y maquinaria dentro del recinto portuario).						
7.Transporte Equipo electrónico						
8. Colectivo de Vida y Medico Hospitalario personal de confianza y de la Unidad de Protección Portuaria).						
9. Accidentes Personales (para empleados generales).						
PRECIO TOTAL (L.)						

Nombre del Oferente (*Indicar el nombre completo del Oferente*) Firma del Oferente (*Firma de la persona que firma la Oferta*) Fecha (*Indicar fecha*)

Lote Único- Ítem No. 1
Ramo de Incendio Superintendencia

Ítem	Riesgos	Amparado	No. Amparado	Monto	Prima	Deducible	Observaciones
				Asegurado	Anual		
1	Incendio y/o rayo						
2	Explosión						
3	Motín						
4	Huelga						
5	Alborotos populares y conmoción civil						
6	Daño malicioso y actos Terroristas y sabotaje						
7	Terremotos temblor y/o erupción volcánica, Caídas de naves aéreas						
8	Colisión de naves marítimas y/o colisión de vehículos terrestres						
9	Huracanes						
10	Tornado						
11	Vientos tempestuosos y/o granizo Inundación y/o maremoto						
12	Derrumbe parcial y total, deslaves deslizamiento, y hundimiento						
13	Interrupción de negocios Lucro cesante,						
14	Perdidas consecuenciales						

Lote Único - Ítem No. 2
Ramo de Vehículos Automotores Superintendencia

Ítem	Riesgos	Amparado	No. Amparado	Monto	Prima	Deducible	Observaciones
				Asegurado	Anual		
1	Vuelcos, accidentes o colisiones						
2	Incendio, rayo, auto ignición, y huelga						
3	Daños a terceros en sus bienes						
4	Daños a terceros en sus personas						
5	Rotura de cristales						
6	Equipo especial (aire acondicionado, estéreo, radio transmisión, equipo médico, etc.)						
7	Desbordamiento de ríos, granizo incluyendo Centro América, Panamá						
8	Extensión territorial y marítima, incluyendo Centro América, Panamá						
9	Gastos Médicos e Incapacidad ocupantes y terceros						
10	Daños causados por robo, atraco y asalto a mano armada.						
11	Perdida Total o Robo						

Lote Único- Ítem No. 3
Ramo de Grúas Superintendencia

Ítem	Riesgos	Amparado	No. Amparado	Monto	Prima	Deducible	Observaciones
				Asegurado	Anual		
1	Vuelcos, accidentes o colisiones						
2	Incendio, explosión ignición o rayo, robo total						
3	Huelgas y alborotos populares						
4	daño malicioso y acto de conmoción						
5	Terrorismo						
6	Desbordamiento de ríos o esteros, ciclón huracán, granizo, temblor, terremoto, erupción volcánica, inundación, rebose de mar y operaciones sobre tierra y cascos marítimos incluyendo derrumbe de carreteras y otros.						
7	Rotura de cristales (sin deducible)						
8	Lucro cesante						

Lote Único - Ítem No. 4
Ramo de Casco Marítimo Superintendencia

Ítem	Riesgos	Amparado	No. Amparado	Monto	Prima	Deducible	Observaciones
				Asegurado	Anual		
1	Pérdida total, real o implícita						
2	Pérdida parcial de buque						
3	Todos los riesgos inherentes a los cascos marítimos que suceden en mares, puertos, canales, ríos, lagos, varaderos, diques, dársenas y viaductos						
4	Furia de elementos						
5	Explosión, rayos y varadas						
6	Hundimiento, Guerras Bélicas y Civiles						
7	sabotaje y terrorismo						
8	Incendio y colisión del buque con otro buque dentro de los límites geográficos de bahías, puertos y Costas de Honduras, Centroamérica y Panamá						
9	Robo, secuestro y asalto.						

Lote Único - Ítem No. 5
Casco Marítimo (boyas, balizas y Faros)

Ítem	Riesgos	Amparado	No. Amparado	Monto	Prima	Deducible	Observaciones
				Asegurado	Anual		
1	Todo Riesgo.						

Lote Único - Ítem No. 6
Ramo de Responsabilidad Civil por operaciones de equipo y maquinaria dentro del recinto portuario

Ítem	Riesgos	Amparado	No. Amparado	Monto	Prima	Deducible	Observaciones
				Asegurado	Anual		
1	Responsabilidad civil como consecuencia del uso del equipo						
2	Dentro de sus predios situados en Territorio Nacional						
3	Responsabilidad civil por lesiones corporales, Enfermedad e incapacidades						
4	Responsabilidad civil por daños a bienes dentro de sus predios en Honduras						

Lote Único - Ítem No. 7 Transporte Equipo Electrónico

Ítem	Riesgos	Amparado	No. Amparado	Monto	Prima	Deducible	Observaciones
				Asegurado	Anual		
1	Los de Ramo de Transporte						
2	Daños al Equipo cuando éste es utilizado en tierra, en cualquiera de los puertos de la ENP.						
3	Daños al Equipo mientras sea utilizado dentro de la embarcación, por hundimiento, incendio y/o explosión, colisión.						
4	Todo riesgo en tránsito vía aérea, marítima y terrestre.						
5	Pérdida Total						
6	Maniobras de Carga y Descarga						
7	Incendio y Líneas aliadas cuando el Equipo se encuentre en algún edificio de los diferentes puertos del país.						
8	Daño maliciosos y Actos de Terrorismo.						

Lote Único - Ítem No. 8
Colectivo de Vida y Medico Hospitalario personal de Confianza y de Unidad de Protección Portuaria

Ítem	Riesgos	Amparado	No. Amparado	Monto	Prima	Deducible	Observaciones
				Asegurado	Anual		
1	Muerte Natural						
2	Suicidio						
3	Muerte Accidental						
4	Desmembramiento o pérdida de la vista o de la audición						
5	Pago anticipado del monto asegurado por Incapacidad total y permanente por accidente o enfermedad,						
6	Exoneración pago primas por incapacidad total y permanente						
7	Doble indemnización por muerte accidental y triple por muerte calificada						
8	Cobertura universal por accidentes, enfermedades y las lesiones derivadas por asalto ,tentativa de homicidio y tentativa de asesinato en la vida particular, trabajo circulando, viajando o practicando deportes y gastos funerales						
9	Asalto, homicidio o tentativa de homicidio, asesinato o tentativa de asesinato.						

Lote Único - Ítem No. 9
Accidentes Personales para Empleados Generales

Ítem	Riesgos	Amparado	No. Amparado	Monto	Prima	Deducible	Observaciones
				Asegurado	Anual		
1	Muerte Accidental						
2	Incapacidad parcial o total permanente						
3	Incapacidad Temporal						
4	Gastos Médicos						
5	Accidentes por la práctica de deportes (actividades burocráticas)						
6	Accidentes por el uso de motocicleta como vehículo de transporte.						
7	Asalto, homicidio o tentativa homicidio, asesinato o tentativa de asesinato.						

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (No aplica)

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15						Fecha: _____
						L. Publica No.-07-2015: _____
						Alternativa No: _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Formato Garantía Mantenimiento de Oferta

Nombre de Aseguradora / Banco

Garantía / Fianza
de Mantenimiento de Oferta N° _____

Fecha de emisión: _____

Afianzado/Garantizado: _____

Dirección y teléfono: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____ para la Ejecución del Suministro: _____”

Suma afianzada/Garantizada: _____

Vigencia De: _____ **Hasta:** _____

Beneficiario: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: La presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de la empresa nacional portuaria (ENP) acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la ENP serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
3. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante(No aplica)

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

L. PublicaNo.07-2015: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa: NO APLICA

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 201__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles (No aplica)

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

	Pag.
1 Lista Bienes y Plan de Entregas	62
2 Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento(No Aplica)	63
3 Especificaciones Técnicas	64
4 Planos o Diseños	109
5 Inspecciones y Pruebas	110

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta:

- (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los *Incoterms* (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT especifican que “la entrega” ocurre cuando los bienes son entregados a los transportistas), y
- (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito). No aplica

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
				Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega de las pólizas	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i>
Lote No. Único Seguro General para Activos y Personal (9 ramos)	9 Ramos	Adjunto Especificaciones técnicas de los ramos	Empresa Nacional Portuaria Puerto. Cortés, Tela, La Ceiba, Puerto Castilla y San Lorenzo	<u>18 de febrero de 2016 a las 4:00 p.m.</u>	<u>18 de Febrero del 2016 a las 4:00 p.m.</u>	

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" la cual será completada por el Oferente]

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento(No aplica)

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
	<i>NO APLICA</i>				<i>15 días calendarios a partir de la firma de contrato la primera entrega</i>

¹ Si corresponde.

3. Especificaciones Técnicas

CONDICIONES GENERALES:

Lote No. Único

Ítem No. 1, Ramo Incendio

Bienes Cubiertos: Ramo de Incendio

TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA LEMPIRAS (L.327,258,180.00), 100% suma asegurada.- Sobre todos los bienes, muebles e inmuebles así como edificaciones especiales del asegurado incluyendo inventarios fluctuantes propios o en custodia, toda propiedad de la Empresa Nacional Portuaria o de terceros, que están bajo la responsabilidad de ésta, mientras se encuentren en cualquier lugar de los recintos portuarios ubicados en la República de Honduras.

Riesgos cubiertos

La Póliza ampara contra daños físicos directos e indirectos a la propiedad asegurada, provenientes de cualquier causa interna o externa incluyendo incendios y/o rayo, explosión, motín, huelga, alborotos populares y conmoción civil, daño malicioso y actos terroristas, sabotaje, temblor, terremoto y/o erupción volcánica, caída de naves aéreas, colisión de naves marítimas y/o colisión de vehículos terrestres, huracanes, tornados, vientos tempestuosos y/o granizo, inundación y/o maremoto, derrumbe total del bien asegurado y o derrumbe parcial que afecte la estabilidad del mismo ocurrida en forma súbita o imprevista, deslaves, movimiento de tierra, deslizamiento, hundimiento y o ablandamiento del terreno que afecte el bien asegurado pérdidas consecuenciales e interrupción de negocio.

En el caso de interrupción de negocio, se aplicarán en los edificios de Zona Libre de Puerto Cortés por L6,000,000.00 para el término de 6 meses después de ocurrido el siniestro.

Zona Libre de Puerto Cortés L 6,000,000.00

Asimismo, queda entendido y convenido que en el monto asegurado no se incluyen los muelles, pavimentos, terrenos, y cimientos se exceptúan las instalaciones eléctricas externas (L.15,000.000.00) y cercas, (L. 15,000,000.00) e instalaciones eléctricas internas que si están aseguradas.

Nota importante

Deducibles máximos a contemplar

Se aceptarán únicamente deducibles sobre los riesgos siguientes:

Terremoto, huracán, inundación.

2% sobre pérdida, con mínimo de L.50,000.00 por evento

En los demás riesgos el 2% con mínimo de L.10,000.00.

Cláusulas especiales

1. Cláusula de 30 días para pagar reclamación

Queda entendido y aceptado que no obstante lo que estipula las condiciones generales de la póliza, la compañía se compromete a efectuar cualquier indemnización o pago de reclamación en 30 días calendario como máximo, después que la misma tenga toda la documentación necesaria y solicitada por escrito al asegurado.

Asimismo, queda entendido y convenido que después de transcurrido los 30 días, el asegurado cobrará el interés legal por la cantidad a indemnizar.

2. Cláusula de modificación

Queda expresamente entendido y convenido que no obstante lo que establecen las condiciones generales de la póliza, si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones o cambios en las condiciones generales y anexos de la póliza, legalmente aprobados, y siempre que se presenten en beneficio para el asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza siempre que tal cambio no implique un aumento a la prima originalmente pactada. Para tal efecto la compañía aseguradora comunicará por escrito a la empresa y emitirá el endoso correspondiente.

3. Cláusula de valuación convenida

Por medio de la presente cláusula se conviene que para los efectos de esta póliza la compañía no hará ningún inventario o valorización de los bienes asegurados en caso de pérdida si el monto del siniestro no excede del 5% (cinco por ciento) del monto asegurado. Queda entendido y convenido que esta póliza cubre inventarios fluctuantes propios o en custodia, quedando nulificado todo efecto de coaseguro y/o indemnización proporcional en relación con reclamos sobre los mismos, los que serán pagaderos con base en los valores unitario presentados en el inventario que se realice a la mercadería dañada en caso de siniestro cuando exceda del 5% (cinco por ciento) y sin exceder, en todo caso, al monto total asegurado.

Las sumas aseguradas bajo el rubro de inventarios fluctuantes propios o en custodia son las cantidades máximas que pueden estar sujetas a riesgos en un momento dado, y las pérdidas que se den en este rubro serán pagaderas con base en las existencias y/o valores reales en el momento del siniestro, que corresponderá comprobar al asegurado, fijándose la indemnización a valor actual de reposición.

4. Cláusula de valores de reposición

Queda entendido y convenido que en caso de ocurrir un siniestro amparado bajo esta póliza, en el cual la propiedad asegurada sea destruida o sufra daño, la cantidad indemnizable bajo esta póliza se calculará sobre el costo necesario para reemplazar o reponer la propiedad o bien dañado o destruido en el mismo sitio o lugar, con otro de la misma clase o tipo, sin exceder la suma asegurada.

5. Cláusula de destrucción preventiva

Este seguro se extiende a cubrir, dentro de los límites de suma asegurada, las pérdidas o daños directos a la propiedad asegurada por esta póliza, causados por actos de destrucción ejecutados por orden de cualquier autoridad pública, pero únicamente si dicha orden se

da en el momento de un siniestro con el fin de detener la propagación del mismo y si dicho siniestro ha sido consecuencia de alguno de los riesgos cubiertos por esta póliza.

6. Cláusula de pagos parciales

En caso de una pérdida cubierta por esta póliza, se entiende y acuerda que la compañía permitirá pago(s) parcial(es) del reclamo sujeto a las estipulaciones de la póliza y al proceso normal de ajuste de la compañía. Para obtener dicho pago parcial de reclamo, el asegurado deberá presentar una prueba parcial de pérdidas con la documentación que la ampare. Será legal para el asegurado presentar reclamos por el costo real incurrido al hacer reparaciones o reposiciones o el valor real acordado en efectivo de la propiedad dañada.

7. Cláusula de daños por humo, agua y otros al intervenir bomberos

Queda entendido y convenido que la compañía será responsable de indemnizar las pérdidas y/o daños sufridos por los bienes asegurados como consecuencia de las medidas de salvamento que efectúen los bomberos para evitar o disminuir un siniestro.

8. Cláusula de amparo automático de nuevas propiedades

Queda entendido y convenido que en caso de que el asegurado adquiriera nuevas propiedades o un interés asegurable en otras propiedades, esta póliza se extenderá a cubrir automáticamente tales propiedades o intereses asegurables en otras propiedades a partir de su notificación con los mismos riesgos establecidos en las bases de esta licitación, y cobrar primas a prorrata de acuerdo con los valores pactados en las pólizas originales. El asegurado estará obligado a dar aviso a la compañía dentro de los treinta días calendario contados desde la fecha de tal adquisición pagando la prima que corresponda. El amparo otorgado por esta cláusula quedará sin efecto a partir de los treinta días calendario estipulados si no se ha dado el aviso correspondiente.

Esta cláusula será extensiva a cubrir valores adicionales en caso de que el asegurado revalúe los bienes asegurados. Asimismo, se hará el reajuste proporcional en la prima cuando la Empresa retire totalmente bienes asegurados, siempre que se haya notificado a la compañía aseguradora.

9. Cláusula de errores no intencionales

Queda por este medio convenido y entendido que no obstante lo que se exprese en las condiciones generales de esta póliza, si se omite la descripción adecuada de cualquiera de los bienes asegurados o de cualquier edificio o local en el cual tales bienes estén contenidos, o se incurriera en algún error u omisión acerca de cualquier hecho que influya en la apreciación del riesgo, la compañía será responsable bajo esta póliza siempre que la omisión o error no sean intencionales, quedando entendido que el asegurado notificará la omisión o error tan pronto como llegue a su conocimiento y pagará a la compañía la prima adicional que en su caso pueda corresponder.

10. Cláusula de alteraciones y reparaciones

En lo relativo a edificios o estructuras, esta póliza cubre alteraciones, adiciones o reparaciones durante el tiempo que estén siendo efectuadas y aun después de concluidas. Cubre asimismo, los materiales, equipos y estructuras provisionales que se utilicen para tal

fin. Se extenderá además a cubrir los bienes que se encuentren dentro de las adiciones arriba mencionadas. El asegurado informará a la compañía a más tardar dentro de sesenta días calendario el valor de las alteraciones, adiciones, reparaciones y demás elementos cubiertos bajo esta cláusula, a fin de liquidar la prima correspondiente. El límite máximo de responsabilidad bajo esta cláusula será del valor declarado de los bienes.

11. Cláusula de aparatos eléctricos y máquinas de presión

Queda expresamente aceptado y convenido que no obstante lo que se estipula en las condiciones generales de esta póliza, quedan cubiertos además los daños ocasionados a los aparatos, máquinas e instalaciones que produzcan, transformen por presión o utilicen electricidad, causados por incendio que se originen en tales aparatos o máquinas.

12. Cláusula de traslados temporales

Esta póliza cubre hasta un límite de L.1,200,000.00 la maquinaria, equipo y mobiliario del asegurado, que sean trasladados temporalmente a otro sitio diferente a los establecimientos asegurados para reparaciones, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares, y dichos bienes estarán amparados de acuerdo a las condiciones de esta póliza durante el tiempo que permanezcan en dicho sitio en el territorio de la República de Honduras.

13. Cláusula de reacondicionamiento y selección de existencias

Por medio de la presente cláusula queda entendido y convenido que dentro del límite de la suma asegurada para existencias de mercaderías, materias primas, productos en proceso y similares, garantizados por la póliza, se incluyen los gastos necesarios en que incurra el asegurado con el conocimiento previo de la compañía para efectuar la limpieza, organización, separación y selección de las mercaderías dañadas de las que se encuentren en buen estado y reacondicionamiento y almacenaje de las mismas en sus anaqueles, estibas o lugar de almacenamiento de las bodegas, sin que este gasto exceda la suma máxima asegurada.

Esta cláusula no aplica cuando los gastos mencionados deban efectuarse por cualquier accidente ocasionado por riesgo no cubierto por la póliza ni cubre tampoco los salarios y sueldos del personal empleado por el asegurado. Queda entendido que son aplicables las cláusulas de la póliza de incendio y que si el seguro conforme a la póliza a la cual se le agrega la presente cláusula esté dividido en uno o más incisos todo lo anterior se aplicará a cada uno de ellos por separado. Es entendido que las existencias son las de propiedades de la Empresa o de terceros bajo su responsabilidad depositadas en sus edificios y predios.

14. Cláusula de incendio de bosques

Queda entendido y aceptado que no obstante lo que estipulen las condiciones generales de la póliza, las pérdidas o daños que directamente sean a consecuencia de incendios casuales de bosques, selvas, monte bajo, praderas o del fuego empleado en el despeje del terreno, quedan cubiertos por la presente póliza.

15. Cláusulas de mercaderías o materiales peligrosos

Queda entendido y convenido que no obstante lo que se establece en las condiciones generales de esta póliza, la compañía acepta cualquier clase de existencia de mercaderías o

materiales peligrosos; pero que no exceden de un 10% de la suma total asegurada para existencias, siempre y cuando, las existencias de las mismas sean necesarias para el desarrollo normal de las operaciones y actividades del asegurado.

16. Cláusulas de remoción de escombros

Queda entendido y convenido que este seguro cubre los gastos que ocasione la remoción de los escombros o el desmantelamiento, demolición o apuntalamiento de las propiedades amparadas por esta póliza que resulten de pérdidas o daños causados a ellas por cualesquiera de los riesgos asegurados.

17. Cláusula de aplicación de la cobertura de inundación

La cláusula de inundación y/o reboso de mar, adjunto a esta póliza básica de incendio, se extiende a cubrir los bienes asegurados contra pérdidas o daños materiales causados directa o indirectamente por inundación originada por lluvias torrenciales y/o congestionamiento de desagües, tragantes, caída de aguas, por aumento del caudal de agua del sistema interno de los edificios e instalaciones o provenientes de correntadas de calles o avenidas adyacentes.

18. Cláusula de no control

Esta póliza no será invalidada por el incumplimiento del asegurado de las condiciones y términos de la póliza, referente a cualquier predio sobre el cual el asegurado no ejerza control.

19. Cláusula de lucro cesante

Ampara las pérdidas del asegurado como efecto de los daños sufridos por cualquiera de los riesgos numerados que obliguen a la ENP a reparar bienes dañados, mientras estos se encuentren en reparación, la compañía aseguradora se obliga a indemnizar (lucro cesante) a la ENP después de treinta (30) días transcurridos a la fecha del accidente, de acuerdo al promedio mensual de sus servicios realizados el que será documentado según sus controles por la dependencia asignada.

En el caso de interrupción de negocio, se aplicaran en los edificios de Zona Libre, Puerto Cortes, Lps.6,000,000.00 para el termino de seis meses después de ocurrido el siniestro.

Zona Libres de Puerto Cortes Lps. 6,000,000.00

DETALLE DE VEHÍCULOS

Ítem	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	AB Y G	RIESGOS CUBIERTOS												
				A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K		
30	Pick Up 4x2 Nissan DobleCabina.	06-120208-1	Lps.300,000.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
31	Pick Up 4x2 Nissan DobleCabina.	06-120210-7	Lps. 300,000.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
32	Pick Up 4x2 Nissan.	06-120211-5	Lps. 300,000.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
33	Pick Up 4x2 Nissan doble cabina	06-120212-3	Lps. 300,000.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
34	Pick Up 4x2 Nissan doble cabina	06-120213-1	Lps. 300,000.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
35	Pick Up Toyota Hilux 4x4	06-120214-9	Lps. 400,000.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
36	Pick Up Toyota Hilux 4x4	06-120215-9	Lps. 400,000.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
37	Pick Up Toyota Hilux 4x4	06-120216-4	Lps.400,000.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
38	Panel Ambulancia	06-150024-5	Lps. 600,900.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
39	Cuattrimotor marca Yamaha.	06-008058-8	Lps. 70,000.00	X	X	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-
40	Pick Up Ford Ranger	06-120219-8	Lps. 494,666.67	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
41	Pick Up Ford Ranger	06-120221-4	Lps. 494,666.67	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
42	Pick Up Ford Ranger	06-120222-2	Lps. 494,666.67	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
43	Pick Up Ford Ranger	06-120223-0	Lps. 494,666.67	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
44	Pick Up Ford Ranger	06-120218-0	Lps. 494,666.67	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
45	Autobús Hyundai	06-150025-2	LPS 1,344,000.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
46	Autobus Hyundai	06-150026-0	Lps. 1,344,000.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
47	Pick –UP 4x4 Mazda	06-120224-8	LPS 538,200.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
48	Pick –UP 4x4 Mazda	06-120225-5	LPS 538,200.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
49	Pick –UP 4x4 Mazda	06-120226-3	LPS 538,200.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
50	Pick –UP 4x4 Mazda	06-120227-1	LPS 538,200.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
		Gran Total	Lps.20,754,216.35	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Simbología

Símbolo	Significado
X	cubierto
—	no cubierto

Riesgos Cubiertos aseguradas

Sumas

A. Vuelcos, Accidentes o Colisiones Valor asegurado

B. Incendio, Rayo, Auto ignición, Huelga y alborotos populares

Valor asegurado

- C. Daños a Terceros en sus Bienes Lps. 200,000.00
D. Daños a Terceros en sus Personas Lps. 200,000.00
E. Rotura de Cristales Valor de reposición
F. Equipo Especial (Aire Acondicionado, Estéreo, Radio Transmisión, Equipo Médico, Etc.) Valor de reposición
G. Desbordamiento de Ríos, Granizo, Derrumbe de carreteras y otros Valor asegurado
H. Extensión Territorial y Marítima Incluyendo Centroamérica y Panamá Valor asegurado
I. Gastos Médicos e Incapacidades Ocupantes y Terceros. Ver desglose según vehículos
J. Daños Causados por Robo, atraco, asalto a mano armada.
K. Pérdida Total o Robo

Definición de símbolo: x amparo

Desglose riesgo (I):

Pick-Up	10,000.00 / 50,000.00
Buses y Camionetas	10,000.00 / 50,000.00
Ambulancia	10,000.00 / 50,000.00
Volqueta Y Camión para basura	10,000.00 / 50,000.00
Turismo cuatro Puertas	10,000.00 / 50,000.00

Nota importante

Deducibles máximos a contemplar

Tipo de Vehículo	Riesgo ABGJ	Riesgo CDFI	Riesgo E	Riesgo Robo o Pérdida Total
Pick-Up, Jeep	2% sobre suma asegurada	2% por evento	10% por evento	20% buses y turismo sobre suma asegurada.
Ambulancia, Volqueta, camión para basura, bus y camioneta turismo	2% sobre suma asegurada	2% por evento	10% por evento	20% buses y turismo sobre suma asegurada.

El deducible por el riesgo H, según el evento que se presente, estará enmarcado en los valores consignados a este documento.

Cláusulas especiales

1. Cláusula de amparo automático de nuevos vehículos automotores

Queda entendido y convenido que en caso de que el asegurado adquiriera nuevos vehículos automotores, esta póliza se extenderá a cubrir automáticamente tales autos a

partir de su notificación con los mismos riesgos establecidos en las bases de esta licitación y cobrar primas a prorrata de acuerdo a los valores pactados en las pólizas originales. El asegurado estará obligado a dar aviso a la compañía dentro de los treinta días calendarios contados desde la fecha de tal adquisición pagando la prima que corresponde.

Asimismo, se hará el reajuste proporcional en la prima cuando la Empresa retire total o parcialmente de circulación, cualquier vehículo asegurado siempre que se haya notificado a la compañía aseguradora.

2. Cláusula de treinta (30) días para pagar reclamación

Queda entendido y aceptado que no obstante lo que estipulen las condiciones generales de la póliza, la compañía se compromete a efectuar cualquier indemnización o pago de reclamación en treinta (30) días calendario como máximo, después que la misma tenga toda la documentación necesaria y solicitada por escrito al asegurado. **La compañía aseguradora sustituirá temporalmente bajo su responsabilidad y costo por uno similar, los vehículos que estén inmovilizados por más de 15 días calendario.** Asimismo, queda entendido y convenido que después de transcurridos los 30 días el asegurado cobrará el interés legal máximo por la cantidad o indemnización.

3. Cláusulas de errores no intencionales

Queda por este medio entendido que si en esta póliza se omite la descripción adecuada de cualesquiera de los bienes asegurados o se incurre en algún error u omisión acerca de cualquier hecho que influya en la apreciación de riesgo o que contravenga alguna o algunas de las disposiciones de la póliza, o si se comprueba el incumplimiento de las mismas, la compañía será responsable bajo esta póliza siempre que la omisión, error, incumplimiento o declaración inexacta no sean intencionales, quedando entendido y convenido que el asegurado notificará a la compañía la omisión, error, incumplimiento o declaración inexacta tan pronto como lleguen a su conocimiento y pagará a la compañía la prima adicional que en su caso pueda corresponder.

4. Cláusula de reposición automática de valores asegurados por pagos de siniestros

En relación con la cláusula de disminución de suma asegurada de las condiciones generales de la póliza, la compañía acepta que el valor asegurado queda restablecido al mismo valor que tenía el vehículo antes del siniestro a partir de la fecha en que el mismo haya sido reparado y recibido por su propietario. El asegurado se obliga a pagar la prima correspondiente al reajuste.

5. Cláusula de primera opción en caso de robo

Queda entendido y convenido que en caso que la aseguradora recupere algún vehículo que haya sido indemnizado por el amparo de robo se concede al asegurado primera opción para comprar dicho vehículo a la aseguradora hasta por el mismo valor que le fue indemnizado. Para hacer uso de esta opción, el asegurado tendrá un plazo de 60 días calendario contados a partir de la fecha en que le sea notificado por escrito por parte de la aseguradora la recuperación del vehículo.

6. Cláusula de valor convenido

Se hace constar que queda convenido y entendido que en caso de pérdida total ocasionada por accidentes o robo de los automóviles descritos en la presente póliza, **la compañía aseguradora indemnizará el monto del valor asegurado sin deducir ninguna cantidad por concepto de depreciación correspondiente al vehículo perdido o suministrará un vehículo de similares condiciones e idénticas características.**

7. Cláusula de avisos y letreros

Los avisos y letreros que tengan los vehículos quedan cubiertos por la póliza.

8. Cláusula de pago por daños a terceros

Queda entendido y convenido que en caso de daños a vehículos de terceros, la Compañía Aseguradora se compromete a reembolsar a la ENP., los gastos en que ésta incurra para proveer al afectado un vehículo rentado durante el tiempo que dure la reparación de los daños.

9. Cláusula de pago por infracciones de reglamentos de tránsito y demás leyes:

Se debe eliminar y no aplicar la cláusula que se refiere a las infracciones de los reglamentos de tránsito o cualquier disposición que relacionada a los mismos, dicten las autoridades. Esto en base a que nadie provoca una colisión mortal o leve por irresponsabilidad o con intención, y además cuando el motorista de la empresa sea eximido de responsabilidad la compañía aseguradora no cobrará el deducible respectivo previa presentación del certificado emitido por autoridad competente, y el vehículo de la empresa que resulte con daños será reparado sin exigir el deducible acordado.

LOTE No. Único
Ítem No. 3. Ramo: Grúas
DETALLE GRÚAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SUMA ASEGURADA
1	Grúa camión Inv.05-025513-2 marca AMERICAN capacidad de 45 toneladas	1,500,000.00 S.L.
2	Grúa LINK BELT inventario 05-025514-0 capacidad 50 toneladas	4,000,000.00 S.L.

GRÚAS

Riesgos cubiertos

- a. Vuelcos Accidentales o Colisiones.
- b. Incendio, Ignición o Rayo, Robo Total, Huelgas y Alborotos Populares y Conmoción, Daños Maliciosos y Actos De Terrorismo.
- c. Desbordamiento de Ríos o Esteros, Ciclón, Huracán, Granizo, Temblor.
- d. Terremoto, Erupción Volcánica, Inundación, Rebose de Mar y Operaciones Sobre Tierra y Cascos Marítimos, incluyendo derrumbe de carreteras y otros.
- e. Rotura de Cristales (sin deducibles).
- f. Lucro cesante

Nota Importante

Deducibles máximos a contemplar:

2% sobre la suma asegurada, con un mínimo de 1.10,000.00 por evento.

CLÁUSULAS ESPECIALES

1. Cláusula de errores no intencionales

Queda por este medio entendido y convenido que no obstante lo que se expresa en las condiciones generales de la póliza, si se omite la descripción adecuada de cualesquiera de los bienes asegurados o se incurre en algún error u omisión acerca de cualquier hecho que influya en la apreciación de riesgo o que contravenga alguna o algunas de las disposiciones de las mismas, la compañía será responsable bajo esta póliza siempre que la omisión, error, incumplimiento o declaración inexacta no sean intencionales, quedando entendido y convenido que el asegurado notificará a la compañía la omisión, error, incumplimiento o declaración inexacta tan pronto como lleguen a su conocimiento y pagará a la compañía la prima adicional que en su caso pueda corresponder.

2. Cláusula de 30 días para pagar reclamación

Queda entendido y aceptado que no obstante lo que estipulen las condiciones generales de la póliza, la compañía se compromete a efectuar cualquier indemnización o pago de

reclamación en 30 días calendario máximo después que la misma tenga en su poder toda la información necesaria y solicitada por escrito al asegurado.

Asimismo, queda entendido y convenido que después de transcurrido los 30 días el asegurado cobrará el interés legal por la cantidad a indemnizar.

3. Cláusula de reposición automática de valores asegurados por pagos de siniestros

En relación con la cláusula de disminución de suma asegurada de las condiciones generales de la póliza, la Compañía acepta que el valor asegurado queda restablecido al mismo valor que tenía el equipo antes del siniestro a partir de la fecha en que el mismo haya sido reparado y recibido por su propietario. El asegurado se obliga a pagar la prima correspondiente al reajuste.

4. Cláusula de valor convenido

Se hace constar que queda convenido y entendido que en caso de pérdida total ocasionada por accidentes o robo de las grúas descritas a la presente póliza, la compañía aseguradora indemnizará el monto del valor asegurado correspondiente a la grúa perdida o siniestrada.

5. Cláusula de amparo automático de nuevas grúas

Queda entendido y convenido que en caso de que el asegurado adquiriera nuevas grúas esta póliza se extenderá a cubrir automáticamente tales equipos a partir de su notificación con los mismos riesgos establecidos en las bases de esta licitación y cobrar a prorrata de acuerdo con los valores pactados en las pólizas originales. El asegurado estará obligado a dar aviso a la compañía dentro de los 30 días calendario contados desde la fecha de tal adquisición pagando la prima que corresponde.

Asimismo se hará un reajuste proporcional a la prima cuando la Empresa retire total o parcialmente de circulación cualquier grúa asegurada, siempre que se haya notificado a la compañía aseguradora.

Esta cláusula será extensiva a cubrir valores adicionales en caso de que el asegurado revalúe los bienes asegurados.

6. Cláusula de lucro cesante

Queda entendido y convenido que a causa de los daños sufridos por cualquiera de los riesgos enumerados que obliguen a la E.N.P. a reparar el equipo dañado, mientras estos se encuentren en reparación, la Compañía aseguradora se obliga a indemnizar (Lucro cesante) a la E.N.P. después de treinta días transcurridos (30 días) a la fecha del accidente, de acuerdo al promedio mensual de sus servicios realizados, el que será documentado según los controles manejados por la dependencia asignada.

BIEN ASEGURADO

1. Grúa camión inventario 05-025513-2

2. Grúa Link-Betl Inventario 05-025514-0

Suma asegurada máxima a cubrir 6, 000,000.00 por Grúa. Límite máximo por grúa 1, 000,000.00 por mes. Periodo de indemnización 6 meses.

LOTE No. Único
Ítem No. 4 Ramo: Casco Marítimo
DETALLE CASCO MARÍTIMO

ÍTEM	ACTIVO	SUMA ASEGURADA	DESCRIPCIÓN
1	Remolcador Marco A. Soto Inv. No. 09-039803-3, puerto cortes.	L. 16,000,000.00	Estructura de acero, eslora 75 pies, manga 25 pies, calado 9.6 pies, potencia en los ejes 1,350 H.P. velocidad 12 a 13 millas náuticas, 2 motores General Motor, 12V-149 diesel, sistema eléctrico con luces de navegación.
2	Remolcador José C. del Valle Inv. No.09-039601-1, san lorenzo	L.14,000,000.00	Estructura de acero, eslora 61.5 pies, manga 22 pies, calado 8 pies, 2 motores General Motor 271,550 H.P. cada uno, sistema eléctrico con luces de navegación.
3	Remolcador Francisco Morazán Inv. No. 09-039804-1, puerto cortes	L. 14,000,000.00	Estructura de acero, eslora 75 pies, manga 25 pies, calado 9.6 pies, potencia en los ejes 1,350 H.P. velocidad 12 a 13 millas náuticas, 2 motores General Motor, 12V-149 diesel, sistema eléctrico con luces de navegación.
4	Remolcador General Tiburcio Carias Andino Inv. 09-039806-6, puerto cortes	35,000,000.00	Estructura de acero, eslora 23 metros, manga 8.25 metros, calado 2.65 metros, potencia en los ejes 1920 BHP, velocidad nudos, 2 motores diesel Caterpillar, tipo 3508 DI-TA, turbo sistema eléctrico con luces de navegación.
5	Bote de pilotaje Lic. Antonio José Coello Inv. 09-020007-2, puerto cortes	7,000,000.00	KW con cortador tipo IHC Beaver 3,300 año 1985. Estructura de acero, eslora 14.35 metros, manga 4.00 metros, calado 1,00 metros, 2 motores diesel Caterpillar, tipo 3,306 DITA. Beaver 3,300 Año 1985
6	Bote de pilotaje P.M Rubén Darío González Inv. 09-020006-4 San lorenzo	7,000,000.00	Estructura de acero, eslora 14.35 metros, manga 4.00 metros, calado 1,00 metros, 2 motores diesel Caterpillar, tipo 3,306 DITA.
7	Lancha Tiburonera Inv. No.09-010032-2 ouerto castilla	1,480,000.00	Estructura de aluminio, eslora 29 pies, manga 8 pies, calado 10 pulg., 2 motores de 200 H.P.
8	Lancha Tiburonera Inv. No.09-010033-0 puerto cortes	1,480,000.00	Estructura de aluminio, eslora 29 pies, manga 8 pies, calado 10 pulg., 2 motores de 200 H.P.
9	Lancha Tiburonera Inv. No.09-010034-8, san lorenzo	1,480,000.00	Estructura de aluminio, eslora 29 pies, manga 8 pies, calado 10 pulg., 2 motores de 200 H.P.

Detalle casco marítimo

ÍTEM	ACTIVO	SUMA ASEGURADA	DESCRIPCIÓN
10	Lancha Tiburonera Inv. No.09-010035- 5puerto cortes	1,480,000.00	Estructura de aluminio, eslora 29 pies, manga 8 pies, calado 10 pulg., 2 motores de 200 H.P.
11	Lancha Tiburonera Inv. No.09-010036-3, puerto cortes	1,480,000.00	Estructura de aluminio, eslora 29 pies, manga 8 pies, calado 10 pulg., 2 motores de 200 H.P.
12	Lancha Tiburonera Inv. No.09-005537-7, san lorenzo	300,000.00	Fibra de vidrio de 32 pies de largo, con motor fuera de borda marca Yamaha.
13	Remolcador HarryBrautigan Inv. 09-039818-1, puerto cortes	165,000,000.00	Marca DEMEN, de 2,500-3,000 BHP; modelo: STU2208, 200 toneladas, longitud: 22.64 mts, manga: 8.01 mts, calado: 35.0 mts, puntal: 3.74 mts, velocidad: 12 nudos, motores (02) 1,360 Caterpillar modelo 3512 BTB 1600 RPM clasificación: Lloydsregisters.
	Total	LPS 265,700,000.00	

Riesgos Cubiertos

Pérdida total real o implícita y pérdida parcial del buque, y todos los riesgos inherentes a los cascos marítimos que sucedan en los mares, puertos, canales, ríos, lagos, varaderos, diques, dársenas y viaductos, la furia de los elementos, explosión y rayos y varada, hundimientos, incendio y colisión del buque, guerra bélicas y civiles sabotaje y actos terroristas, además robo secuestro y asalto, dentro de los límites geográficos de las bahías donde están situados los puertos de la Empresa y las costas de Centroamérica y Panamá.

Nota importante

Deducibles máximos a contemplar

Descripción	Deducibles
Remolcador Marco A. Soto	L. 400,000.00
Remolcador José C. del Valle	350,000.00
Remolcador Francisco Morazán	350,000.00
Remolcador General Tiburcio Carias Andino	875,000.00
Bote pilotaje Lic. Antonio José Coello	175,000.00
Bote pilotaje P.M. Rubén Darío González	175,000.00
Lanchas Tiburoneras	30,000.00
Harry Brautigan	5,000.000.00

Clausulas especiales

1. Cláusulas de 30 días para pagar reclamación

Queda entendido y aceptado que no obstante lo que estipulen las condiciones generales de la póliza, la compañía se compromete a efectuar cualquier indemnización o pago de reclamación en 30 días calendario máximo después que la misma tenga en su poder toda la información necesaria y solicitada por escrito al asegurado.

Asimismo, queda entendido y convenido que después de transcurrido los 30 días el asegurado cobrará el interés legal por la cantidad a indemnizar.

2. Cláusula de modificación

Queda expresamente entendido y convenido que no obstante lo que establece las condiciones generales de la póliza, si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones o cambios a las condiciones generales y anexos de la póliza, legalmente aprobados y siempre que se presenten en beneficio para el asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporados a la póliza siempre que tal cambio no implique un aumento a la prima originalmente pactada. La modificación será comunicada por escrito al asegurado y se emitirá el endoso correspondiente.

3. Cláusula de pagos parciales

En caso de una pérdida cubierta por esta póliza, se entiende y acuerda que la compañía permitirá pago(s) parcial(es) de reclamo sujeto a las estipulaciones de la póliza y al proceso normal de ajuste de la compañía. para obtener dicho pago parcial del reclamo, el asegurado deberá presentar una prueba parcial de pérdida con la documentación que la ampare. será legal para el asegurado presentar reclamo por el costo real incurrido al hacer reparaciones o reposiciones o el valor real acordado en efectivo de la propiedad dañada. se acuerda además que el deducible de la póliza deberá pagarse antes que dicho(s) pago(s) parcial(es) sea(n) permitido(s) cuando se presente el caso que el siniestro ocurrido sea por los riesgos en que se establezca deducible en la póliza.

4. Cláusula de amparo automático de nuevos cascos marítimos

Queda entendido y convenido que en caso de que el asegurado adquiera nuevos cascos marítimos esta póliza se extenderá a cubrir automáticamente tales cascos marítimos a partir de su notificación con los mismos riesgos establecidos en las bases de esta licitación y cobrar a prorrata de acuerdo con los valores pactados en las pólizas originales. El asegurado estará obligado a dar aviso a la compañía dentro de los 30 días calendario contados desde la fecha de tal adquisición pagando la prima que corresponde.

Asimismo se hará un reajuste proporcional a la prima cuando la empresa retire totalmente de circulación cualquier casco marítimo asegurado, siempre que se haya notificado a la compañía aseguradora.

Esta cláusula será extensiva a cubrir valores adicionales en caso de que el asegurado revalúe los bienes asegurados

5. Cláusula de errores no intencionales

Queda por este medio entendido y convenido que no obstante lo que se expresa en las condiciones generales de la póliza, si se omite la descripción adecuada de cualesquiera de los bienes asegurados o de cualquier casco marítimo en el cual tales bienes estén contenidos o se incurre en algún error u omisión acerca de cualquier hecho que influya en la apreciación de riesgo o que contravenga alguna o algunas de las mismas, la compañía será responsable bajo esta póliza siempre que la omisión, error, incumplimiento o declaración inexacta no sean intencionales, quedando entendido y convenido que el asegurado notificará a la compañía la omisión, error, incumplimiento o declaración inexacta tan pronto como lleguen a su conocimiento y pagará a la compañía la prima adicional que en su caso pueda corresponder.

6. Cláusula de valor convenido

Se hace constar que queda convenido y entendido que en caso de pérdida total ocasionada por accidentes o robo de los cascos marítimos descritos en la presente póliza, la compañía aseguradora indemnizará el monto del valor asegurado correspondiente al casco marítimo perdido o suministrará un equipo de similares condiciones e idéntica capacidad.

7. Cláusula de devolución de prima por cambio de riesgo

Queda entendido y convenido que no obstante lo que se expresa en las condiciones generales de esta póliza la misma se amplía para amparar los traslados temporales de casco marítimo a diques secos para su revisión correspondiente o reparaciones necesarias. Asimismo la ENP se compromete a dar aviso por anticipado de la fecha en que los remolcadores, lanchas o equipo marítimo se trasladarán al dique seco y el tiempo que estarán en este. al mismo tiempo la compañía aseguradora se compromete a cubrir, durante esté en reparación la unidad, los riesgos de incendio y/o rayo, explosión motín, huelgas alborotos populares y conmoción civil, daño malicioso, actos terroristas, caída de naves aéreas, y colisión de naves marítimas y/o terrestres, huracanes, tornados, vientos tempestuosos y/o granizo inundación y/o maremoto. el asegurado proporcionará por una sola vez el reporte de inspección de los cascos marítimos solicitados por la compañía aseguradora. Cualquier reporte adicional que requiera la aseguradora, ésta asumirá el costo del mismo.

8. Estado físico

Queda por este medio entendido y convenido que esta póliza ampara los cascos marítimos propiedad de la ENP en las condiciones de operación y estado físico presente.

9. Cláusula de traslados temporales

Queda entendido y convenido que en caso que el asegurado tenga que movilizar por vía terrestre de un puerto a otro, cualquier casco marítimo de su propiedad, la compañía aseguradora brindará la cobertura correspondiente, para lo cual la ENP avisará con 48 horas de anticipación y pagará el costo de este seguro adicional.

LOTE No. Único
Ítem No. 5 Ramo: Faros, Boyas y Balizas
Detalle casco marítimo

Tipo de Activo	Ítem	Lugar de Ubicación	Unid	Valor Unitario	Valor Total	Descripción
Boyas	1	Puerto Cortés	4	700,000.00	2,800,000.00.	Una linterna marina de dos paneles solares de 69 W., dos baterías de 12 V. 120 Amp Un reflector de Radar M-600 Una Torreta Cónica de 3.35 mts. Flotador de polietileno, poliuretano un peso de concreto de 3,500 y 6,000 cadena de acero y grillete.
			1	900,000.00	900,000.00.	
	Total				3,700,000.00	
	2	San Lorenzo	7	100,000.00	700,000.00	Sin Iluminación. De doble cadena y construcción de acero y con iluminación.
			17	576,208.00	9,795,536.00	
			1	576,208.00	576,208.00	
Total				11,071,744.00		
	3	Roatán	1	576,208.00	576,208.00	Con Iluminación
Faros	1	Puerto Cortés	1	253,146.75	253,146.75	Faro Giratorio 6 Paneles Solares MSX-65 8 Baterías Fotovoltaicas 12V. 1 Regulador de Voltaje 2 Cajas para Baterías Otros
			6	15,616.18	93,697.08	
			8	2,029.44	16,235.52	
			1	12,078.30	12,078.30	
			2	11,200.00	22,400.00	
Total			2,894.43	2,894.43	400,452.08	

DETALLE CASCO MARÍTIMO

Tipo de Activo	Ítem	Lugar de Ubicación	Unid	Valor Unitario	Valor Total	Descripción
Faros	2	Tela	1	253,146.75	253,146.75	Faro Punta Sal: Faro Giratorio 6 Paneles Solares MSX-65 8 Baterías Fotovoltaicas 12V. 1 Regulador de Voltaje 2 Cajas para Baterías Otros
			6	15,616.18	93,697.08	
			8	2,029.44	16,235.52	
			1	12,078.30	12,078.30	
			2	11,200.00	22,400.00	
				2,894.43	2,894.43	
				Total	400,452.08	
	3	Tela	1	253,146.75	253,146.75	Faro Punta Hisopo: Faro Giratorio 6 Paneles Solares MSX-65 8 Baterías Fotovoltaicas 12V. 1 Regulador de Voltaje 2 Cajas para Baterías Otros
			6	15,616.18	93,697.08	
			8	2,029.44	16,235.52	
			1	12,078.30	12,078.30	
			2	11,200.00	22,400.00	
				2,894.43	2,894.43	
				Total	400,452.08	
	4	Cayos Cochinos	1	253,146.75	253,146.75	Faro Giratorio 6 Paneles Solares MSX-65 8 Baterías Fotovoltaicas 12V. 1 Regulador de Voltaje 2 Cajas para Baterías Otros
			6	15,616.18	93,697.08	
			8	2,029.44	16,235.52	
			1	12,078.30	12,078.30	
			2	11,200.00	22,400.00	
				2,894.43	2,894.43	
				Total	400,452.08	

DETALLE CASCO MARÍTIMO

Tipo de Activo	Ítem	Lugar de Ubicación	Unid.	Valor Unitario	Valor Total	Descripción
Faros	5	Utila	1	253,146.75	253,146.75	Faro Giratório 6 Paneles SolaresMSX-65 8 Baterías Fotovoltaicas 12V. 1 Regulador de Voltaje 2 Cajas para Baterías Otros
			6	15,616.18	93,697.08	
			8	2,029.44	16,235.52	
			1	12,078.30	12,078.30	
			2	11,200.00	22,400.00	
				2,894.43	2,894.43	
			Total	400,452.08		
	6	Roatán	1	253,146.75	253,146.75	Faro Giratório 6 Paneles SolaresMSX-65 8 Baterías Fotovoltaicas 12V. 1 Regulador de Voltaje 2 Cajas para Baterías Otros
			6	15,616.18	93,697.08	
			8	2,029.44	16,235.52	
			1	12,078.30	12,078.30	
			2	11,200.00	22,400.00	
				2,894.43	2,894.43	
			Total	400,452.08		
	7	Guanaja	1	253,146.75	253,146.75	Faro Giratório 6 Paneles Solares MSX-65 8 Baterías Fotovoltaicas 12V. 1 Regulador de Voltaje 2 Cajas para Baterías Otros
			6	15,616.18	93,697.08	
			8	2,029.44	16,235.52	
			1	12,078.30	12,078.30	
			2	11,200.00	22,400.00	
				2,894.43	2,894.43	
		Total	400,452.08			
8	Puerto Castilla	1	253,146.75	253,146.75	Faro Giratório 6 Paneles Solares MSX-65 8 BateríasFotovoltaicas 12V. 1 Regulador de Voltaje 2 Cajas para Baterías Otros	
		6	15,616.18	93,697.08		
		8	2,029.44	16,235.52		
		1	12,078.30	12,078.30		
		2	11,200.00	22,400.00		
			2,894.43	2,894.43		
		Total	400,452.08			

DETALLE CASCO MARÍTIMO

Tipo de Activo	Ítem	Lugar de Ubicación	Unid	Valor unitario	Valor Total	Descripción
Faros	9	Cabo Camarón	1	253,146.75	253,146.75	Faro Giratório
			6	15,616.18	93,697.08	6 Paneles Solares MSX-65
			8	2,029.44	16,235.52	8 Baterías Fotovoltaicas 12V.
			1	12,078.30	12,078.30	1 Regulador de Voltaje
			2	11,200.00	22,400.00	2 Cajas para Baterías
				2,894.43	2,894.43	Otros
			Total		400,452.08	
	10	Punta Patuca	1	253,146.75	253,146.75	Faro Giratório
			6	15,616.18	93,697.08	6 Paneles Solares MSX-65
			8	2,029.44	16,235.52	8 Baterías Fotovoltaicas 12V.
			1	12,078.30	12,078.30	1 Regulador de Voltaje
			2	11,200.00	22,400.00	2 Cajas para Baterías
				2,894.43	2,894.43	Otros
			Total		400,452.08	
	11	Cabo Falso	1	253,146.75	253,146.75	Faro Giratório
			6	15,616.18	93,697.08	6 Paneles Solares MSX-65
			8	2,029.44	16,235.52	8 Baterías Fotovoltaicas 12V.
			1	12,078.30	12,078.30	1 Regulador de Voltaje
2			11,200.00	22,400.00	2 Cajas para Baterías	
			2,894.43	2,894.43	Otros	
		Total		400,452.08		
Balizas	1	Roatán	1	70,000.00	70,000.00	1 Linterna Marina
			1	15,616.25	15,616.25	1 Panel Solar
			2	2,383.75	4,767.50	2 Baterías Fotovoltaicas 12V.
			1	12,078.30	12,078.30	1 Regulador de Voltaje
			1	11,200.00	11,200.00	1 Caja para Baterías
					Total	

DETALLE CASCO MARÍTIMO

Tipo de Activo	Ítem	Lugar de Ubicación	Unid	Valor Unitario	Valor Total	Descripción
Balizas	2	Guanaja	1	70,000.00	70,000.00	1 Linterna Marina
			1	15,616.25	15,616.25	1 Panel Solar
			2	2,383.75	4,767.50	2 Baterías Fotovoltaicas 12V.
			1	12,078.30	12,078.30	1 Regulador de Voltaje
			1	11,200.00	11,200.00	1 Caja para Baterías
			Total	113,662.05		
	3	La Ceiba	1	70,000.00	70,000.00	1 Linterna Marina
			1	15,616.25	15,616.25	1 Panel Solar
			2	2,312.50	4,625.00	2 Baterías foto voltaicas 12 v.
			1	11,200.00	11,200.00	1 Caja para baterías
			1	12,078.30	12,078.30	1 Regulador de voltaje
			Total	113,519.55		
	4	La Ceiba	1	70,000.00	70,000.00	1 Linterna Marina
			1	15,616.25	15,616.25	1 Panel Solar
			2	2,312.50	4,625.00	2 Baterías foto voltaicas 12 v.
			1	11,200.00	11,200.00	1 Caja para baterías
			1	12,078.30	12,078.30	1 Regulador de voltaje
			Total	113,519.55		
	5	Trujillo	2	100,000.00	200,000.00	Sin iluminación
				Total	20,407,288.08	

RIESGOS CUBIERTOS

Todo riesgo

Deducibles máximos a contemplar

Cinco por ciento (5%) sobre el valor de cada reclamo.

Cláusulas especiales

1.Cláusula de 30 días para pagar reclamación

Queda entendido y convenido que no obstante lo que estipulen las condiciones generales de la póliza, **la compañía se compromete a efectuar cualquier indemnización o pago de reclamación en 30 días calendario máximo después que la misma tenga en su poder toda la información necesaria y solicitada por escrito al asegurado.**

Asimismo, queda entendido y convenido que después de transcurridos los 30 días el asegurado cobrará el interés legal por la cantidad a indemnizar.

2. Cláusula de amparo automático de nuevas boyas y balizas

Queda entendido y convenido que en caso de que el asegurado adquiriera nuevas boyas y balizas esta póliza se extenderá a cubrir automáticamente a partir de su notificación con los mismos riesgos establecidos en las bases de esta licitación y cobrar primas a prorrata de acuerdo con los valores pactados en las pólizas originales. El asegurado estará obligado a dar aviso a la compañía dentro de los 30 días calendario contados desde la fecha de tal adquisición pagando la prima que corresponde.

Asimismo se hará un reajuste proporcional a la prima cuando la Empresa Nacional Portuaria retire totalmente o parcialmente de circulación cualquier casco marítimo asegurado, siempre que se haya notificado a la compañía aseguradora.

Esta cláusula será extensiva a cubrir valores adicionales en caso de que el asegurado revalúe los bienes asegurados.

3. Cláusula de errores no intencionales

Queda por este medio entendido y convenido que no obstante lo que se expresa en las condiciones generales de la póliza, si se omite la descripción adecuada de cualesquiera de los bienes asegurados o se incurre en algún error u omisión acerca de cualquier hecho que influya en la apreciación de riesgo o que contravenga alguna o algunas de las mismas, la compañía será responsable bajo esta póliza siempre que la omisión, error, incumplimiento o declaración inexacta no sean intencionales, quedando entendido y convenido que el asegurado notificará a la compañía la omisión, error, incumplimiento o declaración inexacta tan pronto como lleguen a su conocimiento y pagará a la compañía la prima adicional que en su caso pueda corresponder.

4. Cláusula de valor convenido

Se hace constar y queda convenido que en caso de pérdida total ocasionada por accidentes o robo de los cascos marítimos descritos en la presente póliza, la compañía aseguradora indemnizará el monto del valor asegurado correspondiente a las boyas y balizas perdidas.

LOTE No. Único
Ítem No.6 Ramo: Responsabilidad Civil (Dentro)
(Por operaciones de equipo y maquinaria dentro del recinto portuario)

Responsabilidad civil por operaciones

Coberturas

La Compañía de Seguros cubrirá la responsabilidad civil en que incurra la ENP como consecuencia del uso del equipo de su propiedad dentro de sus predios situados en el territorio nacional.

LAS CONSECUENCIAS DE ESTA RESPONSABILIDAD COMPRENDE:

1. Responsabilidad por lesiones corporales

La compañía pagará por cuenta del asegurado toda suma que éste se viere legalmente obligado a pagar por razón de su responsabilidad civil por daños y perjuicios provenientes de lesiones corporales, enfermedad, incapacidad temporal y/o permanente inclusive la muerte si en cualquier tiempo sobreviniere como consecuencia de ellas, sufrida por una o varias personas como resultado de un accidente y procedente de la posesión, mantenimiento o uso de cualquier unidad.

2. Responsabilidad por daños a bienes

La compañía pagará por cuenta del asegurado toda suma que este se viere legalmente obligado a pagar por razón de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios provenientes de avería, daños o destrucción de bienes muebles o inmuebles, inclusive la consecuente privación del uso de los mismos (lucro cesante), como resultado de un accidente y procedente de la posesión, mantenimiento o uso de cualquier unidad.

Descripción de los equipos y automóviles

Cabezales, rastras, levanta cargas, cargadoras, grúas, portacontenedores y demás equipo utilizado (detalle se proporciona por separado).

Monto a asegurar

Límite único combinado: L.2.000,000.00

Nota importante

Deducibles máximos a contemplar

10% (DIEZ PORCIENTO) sobre el valor de cada reclamo.

Cláusulas especiales

1. Cláusula de no control

Esta póliza no será invalidada por el incumplimiento del asegurado en las condiciones y términos de la misma, referente a lo que ocurra en cualquier predio sobre el cual el asegurado no ejerza control.

2. Cláusula de 30 días para pagar reclamación

Queda entendido y convenido que no obstante lo que estipulen las condiciones generales de la póliza, la compañía se compromete a efectuar cualquier indemnización o pago de reclamación en 30 días calendario máximo después que la misma tenga en su poder toda la información necesaria y solicitada por escrito al asegurado.

Asimismo, queda entendido y convenido que después de transcurridos los 30 días el asegurado cobrará el interés legal por la cantidad a indemnizar.

3. Cláusula de errores no intencionales

Queda por este medio entendido y convenido que no obstante lo que se expresa en las condiciones generales de la presente póliza, si se omite la descripción adecuada de cualesquiera de los bienes asegurados o se incurre en algún error u omisión acerca de cualquier hecho que influya en la apreciación de riesgo o que contravenga alguna o algunas de las disposiciones de las mismas, la compañía será responsable bajo esta póliza siempre que la omisión, error, incumplimiento o declaración inexacta no sean intencionales, quedando entendido y convenido que el asegurado notificará a la compañía la omisión, error, incumplimiento o declaración inexacta tan pronto como lleguen a su conocimiento y pagará a la compañía la prima adicional que en su caso pueda corresponder.

LOTE No. Único
Ítem No. 7 Ramo: Transporte

Transporte Equipo Hidrografía

Tipo de Activo	Riesgos Cubiertos	Valor Asegurable	Descripción
Equipo Electrónico	Los de ramo de transporte.	129,306.00	1 Unidad de Software Hypack Max completo.
	Daños al equipo cuando éste es utilizado en tierra, en cualquiera de los puertos de la ENP.	255,627.90	2 Ecosonda Navison 210, unidad de equipo completo de ecosonda + 1 Transductor TC 2024 de 200 Khz que incluye: 1x cable de Poder 1x Cable de Comunicación para PC, 1x Manual del usuario 1x Programa Terminal remoto del navisound 2x Rollos de papel de repuesto 1x conector para el transductor.
	Daños al equipo mientras sea utilizado dentro de la embarcación, por hundimiento incendio y/o explosión, colisión.	69,626.20	3. CF-52 Note boock Panasonic unidad de equipo completo
	Todo riesgo en tránsito vía aérea marítima y terrestre.	10,941.30	4. PCMCIA I/O card 1 unidad de equipo completo.
	Pérdida total.	106,926.15	5. Mareógrafo o sensor de marea Valeport 1 unidad de equipo completo.
	Maniobras de carga o descarga.	142,236.50	6. Sonar de barrido lateral 1 unidad de equipo completo, Reson Transductor, TC2166, SLS, 200 Khz.
	Incendio y líneas aliadas cuando el equipo se encuentre en algún edificio de los diferentes puertos del país.	116,432.58	7. Velocímetro de sonido 1 unidad de equipo completo, SVP-15 de Reson.

Tipo de Activo	Riesgos Cubiertos	Valor Asegurable	Descripción
	Daño malicioso y Actos de Terrorismo	424,620.76	8. Sensor de movimiento 1 unidad de equipo completo MRU-Z Motion Sensor.
		99,515.10	9. Sensor de rumbo y posicionamiento 1 unidad de equipo completo Hemisphere GPS Crescent VS110.
		150.00	10. cargador de batería marca Sehumacher, modelo SE-6030, color negro serie: HO701. Inventario 12-024872-9.
		150,212.00	11. Medidor de corriente submarina marca: SFI, estructura de metal color negro, inventario 09-040059-9.
		30,811.59	12. Computadora portátil, marca HP color gris y negro, serie: CNU7212YYT, modelo COMPAQ 67106, procesador: Intel Core 2Duo, Ram:1015 Mb, disco duro 102 gb, velocidad:1.80 ghz, con maletín color negro, con DVD, conexión USB. Inventario 07-034561-6.
		318,281.40	13. Compensador de oleaje, marca TSS/DMS, color negro, serie:037143, con su respectiva caja y accesorios. Inventario 09-040047-4.
		2,655.00	14. Chaleco salvavidas color naranja, Inventario 07-029449-1.
		34,000.00	15. Motor fuera de borda, marca EVINREDHJJHP, Serie: 604471071. Inventario 09-005560-9.
		4,232.23	16. 1 radio de comunicación móvil marca Icon color negro, modelo IC-MYV, serie: 16045 inventario 13-009499-8.
		4,232.23	17. 1 radio de comunicación móvil color negro modelo: IC-MYV, serie 16044 inventario 13-009500-3.

Transporte Equipo Hidrografía

Tipo de Activo	Riesgos Cubiertos	Valor Asegurable	Descripción
		5,625.00	18. Inverso de 12 voltios, marca Coleman, color negro y gris de 1,600 w, modelo: PMT800, inventario 12-024945-3.
		2,600.00	19. Amperímetro de corriente directa, marca Schumacher, modelo: BT-100 color negro, inventario 12-025611-0.
		24,000.00	20. Computadora portátil, marca Toshiba, color negro y gris, disco duro 92.9 Gb, procesador Genuine Intel, velocidad 1.60 GHz, Memória RAM 0.99 Gb, serie M105-53051, inventario 07-034004-7.
		2,655.00	21. 1 chaleco salvavidas color naranja inventario 07-029454-1.
		4,232.23	22. 1 Radio móvil, color negro marca Icom, modelo: IC-M1V, serie: 16245, inventario 13-009498-0.
		2,655.00	23. Chaleco salvavidas color naranja, inventario 07-029450-9.
		2,655.00	24. Chaleco salvavidas color naranja y negro, inventario 07-029456-6
		2,655.00	25. Chaleco salvavidas color naranja, inventario 07-029455-8
		7,217.81	26. 1 Taladro marca Dewalt, inventario 12-024662-4.
		3,768.00	27. 1 probador de voltaje y continuidad marca Fluke, modelo: T3, serie: 83300231, inventario 12-024943-8.
		3768.00	28. 1 probador de voltaje y continuidad, marca Fluke, modelo:T3, serie:83300240, inventario 12-024942-0
		3,045.00	29. 1 Taladro de Magnum Corded Drill, marca Bosch, modelo CSB 20-2, serie: 96300479, inventario 12-024678-0.
	Total	1,964,682.98	

Nota importante

Deducibles máximos a contemplar

1.5% (UNO PUNTO CINCO PORCIENTO) sobre suma asegurada del bien afectado, con mínimo de L.500.00 por evento.

Cláusulas especiales

1. Cláusula de 30 días para pagar reclamación

Queda entendido y convenido que no obstante lo que estipulen las condiciones generales de la póliza, la compañía se compromete a efectuar cualquier indemnización o pago de reclamación en 30 días calendario máximo después que la misma tenga en su poder toda la documentación necesaria y solicitada por escrito al asegurado.

Asimismo queda entendido y convenido que después de transcurrido los 30 días el asegurado cobrará el interés legal por la cantidad a indemnizar.

2. Cláusula de valor convenido

Se hace constar y queda convenido que en caso de pérdida total ocasionada por accidentes o robo de los equipos descritos en la presente póliza, la compañía aseguradora suministrará un equipo de idénticas condiciones, características y capacidad.

3. Cláusula de amparo automático

Queda entendido y convenido que en caso de que el asegurado adquiera o contrate en arrendamiento nuevo equipo electrónico, esta póliza se extenderá a cubrir automáticamente tales activos a partir de su notificación con los mismos riesgos establecidos en las bases de esta licitación y cobrar prima a prorrata de acuerdo con los valores pactados en las pólizas originales. El asegurado estará obligado a dar aviso a la compañía dentro de los 30 días calendario contados desde la fecha de tal adquisición pagando la prima que corresponde.

Asimismo se hará un reajuste proporcional a la prima cuando la Empresa retire totalmente o parcialmente de circulación cualquier equipo electrónico asegurado, siempre que se haya notificado a la compañía aseguradora, quien deberá resolver en un término no mayor de 10 días hábiles.

LOTE No. Único

Ítem No. 8 RAMO: Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario

(Para personal Empleados de Confianza y de Unidad de Protección Portuaria)

Seguro colectivo de vida

1. Personal Cubierto

Empleados de confianza, jubilados, miembros del Consejo Directivo de la ENP y personal de la Unidad de Protección Portuaria (UPP), según listado que se adjunta a las bases de la licitación (**Ver listado de empleados adjunto**).

2. Riesgos Cubiertos

- a) Muerte natural
- b) Muerte accidental
- c) Suicidio
- d) Asalto, Homicidio o Asesinato.
- e) Desmembramiento y pérdida de la vista o de la audición
- f) Pago anticipado del monto asegurado por incapacidad total y permanente, ya sea por accidente de trabajo y común, enfermedad, asalto, tentativa de homicidio y tentativa de asesinato.
- g) Exoneración del pago de primas por incapacidad total y permanente.
- h) Pago de doble indemnización por muerte accidental y triple por muerte calificada.
- i) Gastos funerales

3. Descripción de las Coberturas

- a) Muerte natural

En caso de muerte natural de algún asegurado, la compañía aseguradora pagará la suma asegurada previa notificación del patrono y certificado de defunción.

- b) En caso de muerte accidental de algún asegurado, la compañía aseguradora pagará el doble de la suma asegurada previa notificación del patrono, certificado de defunción y certificación de autoridad competente.

Si el accidente es calificado, la compañía aseguradora pagará el triple de la suma asegurada.

Se entiende por accidente calificado, aquel que sufra el asegurado:

- Mientras se encuentre viajando como pasajero en un vehículo de transporte público terrestre, y aéreo propulsado mecánicamente y con ruta, tarifa e itinerario fijo establecido.
- Mientras se encuentre dentro de un ascensor de uso público (con excepción de ascensores en minas).

-
- Como consecuencia del incendio de un teatro, hotel o cualquier otro edificio público en el cual se encuentre al principio del incendio.
- c) Suicidio.
Se cubrirá a partir del primer día de vigencia de la póliza.
- d) Asalto, Homicidio o tentativa de Homicidio, Asesinato o tentativa de Asesinato.
En caso de que algún asegurado fallezca a causa de homicidio y asesinato, la Compañía Aseguradora, pagara el doble de la suma asegurada previa notificación del patrono, certificado de defunción y certificación o constancia de Autoridad competente.
- e) Desmembramiento y pérdida de la vista o de la audición.
En caso de desmembramiento de algún miembro y pérdida de la vista o de la audición, a causa de accidente, enfermedad, asalto, tentativa de homicidio o tentativa de asesinato, la compañía aseguradora pagará una indemnización de acuerdo con los porcentajes y valores actualizados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Si el desmembramiento y pérdida de la vista o de la audición es provocado por un accidente calificado, los porcentajes y valores actualizados por el Ministerio del Trabajo se triplicarán.
- f) Pago anticipado del monto asegurado por incapacidad total y permanente, ya sea por accidente de trabajo y común, enfermedad, asalto, tentativa de homicidio y tentativa de asesinato.
En caso de que el asegurado sufra un accidente, una enfermedad, asalto, tentativa de homicidio y tentativa de asesinato que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otro por el cual pudiera recibir alguna remuneración, la compañía aseguradora anticipará el capital asegurado en forma de renta mensual durante un período de 24 meses. El monto de la renta mensual se determinará dividiendo la suma asegurada individual entre 24.
Si el asegurado falleciere antes de percibir el total de rentas, las rentas pendientes se pagarán a los beneficiarios en un solo pago.
- g) Exoneración del pago de primas por incapacidad total y permanente.
De 18 a 75 años de edad.
- h) Pago de doble indemnización por muerte accidental y triple por muerte calificada. (Definido en muerte accidental).
- i) Gastos funerales.
Se otorga el beneficio adicional de gastos funerales, con una cantidad de L50,000.00 por el Asegurado y L30,000.00 por cada dependiente, la cual será pagadera inmediatamente al fallecimiento del empleado asegurado o del familiar, previa notificación escrita del patrono y Certificado de Defunción.

4. Suma Asegurada

La suma asegurada será igual a Treinta y Seis (36) veces el salario real mensual del empleado. Ejemplo: (Salario base por 15 entre 12 X 36) redondeado al mil siguiente.

5. Grupo Asegurado

Formarán parte del grupo asegurado los empleados de confianza, miembros del Consejo Directivo de la ENP, personal de la Unidad de Protección Portuaria (UPP) y jubilados, cuya edad esté comprendida entre los 18 y 75 años de edad, incluyendo aquellos que se encuentren con permisos otorgados por la Empresa. El monto máximo vitalicio y las indemnizaciones correspondientes a las distintas coberturas (muerte natural o accidental, doble y triple indemnización y cualquier otra) se aplicarán sin reducciones ni restricciones a todos los asegurados, independientemente de su edad, excepto los jubilados que tendrán derecho únicamente a L500,000.00 de Seguro de Vida y un máximo vitalicio de L,1,000.000.00 (se adjuntarán listados por separado).

6. Aspectos Generales

- a) La cobertura que se otorga es por las 24 horas del día a nivel mundial, dentro y fuera de la ocupación.
- b) El seguro termina automáticamente al cumplimiento de los 75 años de edad.
- c) Al retiro del grupo de algún asegurado, puede convertir su seguro en un plan individual sin necesidad de presentar pruebas médicas.
- d) Por la naturaleza del seguro, está sujeto a las altas y bajas que se susciten en el grupo.
- e) La cobertura entrará en vigor automáticamente en la fecha de ingreso al servicio de la empresa.
- f) El seguro de vida cesará automáticamente e inmediatamente si la relación de trabajo con la empresa finaliza, ya sea por muerte, despido, o renuncia, y los empleados que hayan cumplido los 75 años de edad.

Seguro Colectivo Médico- Hospitalario

A. Personas Aseguradas

Empleados de confianza y sus dependientes, miembros del Consejo Directivo y sus dependientes, personal de la Unidad de Protección Portuaria y sus dependientes y personal jubilado hasta la edad de 75 años, según listado que se adjunta con las bases de licitación.

B. Cobertura Universal

El seguro cubre todos los accidentes de trabajo y común, enfermedades y las lesiones derivadas por asalto, tentativa de homicidio y tentativa de asesinato que pudieren ocurrir al asegurado y sus dependientes en su vida particular y de trabajo mientras se encuentren circulando, viajando o practicando deportes, así como tratamientos de la menopausia y sus complicaciones, malformaciones congénitas (labio leporino y paladar hendido, hidrocefalia, estenosis de píloro y otros) con cobertura mundial.

C. Continuación de Cobertura

Es entendido que este seguro es la extensión de una cobertura actual vigente por lo que no se deberá aplicar ningún tipo de restricción por incapacidades, enfermedades,

accidentes y las lesiones derivadas por asalto, tentativa de homicidio y tentativa de asesinato por los que el asegurado ha estado recibiendo asistencia médica antes de la fecha efectiva de esta póliza, es decir, amparar las enfermedades preexistentes y lesiones a partir del primer día de vigencia de este seguro. Además la compañía aseguradora a la que se le adjudique la licitación cubrirá las enfermedades preexistentes del personal de nuevo ingreso.

D. Plan Básico de Gastos Médicos

1. Cuadro de Beneficios

Beneficio	Monto (Lempiras)
Hospitalización:	
• Beneficio diario por cuarto y alimentación (hasta cincuenta (50) días máximo)	2,000.00 (máximo)
• Suministro de hospital	500,000.00
Maternidad:	
• Incluyendo parto normal, cesárea o aborto legal	100,000.00
Beneficios Quirúrgicos	400,000.00
Servicios Médicos en Hospital (por visitas, con un máximo de dos visitas diarias y cincuenta visitas por incapacidad)	3,000.00
Consulta Ambulatoria o Externa (por visitas, con un máximo de cincuenta visitas por año)	1,500.00
Gastos de Laboratorio, Radiografía y Ultrasonido (por año)	300,000.00
Otros Gastos	200,000.00
Total	1,500,000.00

- ❖ Cuando los valores especificados en el Cuadro de Beneficios del Plan Básico se agoten, serán considerados como valores no cubiertos y automáticamente serán liquidados con el Plan Suplementario o Mayor.

2. Descripción de Beneficios: Plan Básico de Gastos Médicos

Los gastos que hayan sido necesariamente erogados por las personas aseguradas por concepto de cualquiera de las siguientes clases de beneficios, serán reembolsados, mientras esta póliza se encuentre vigente y con sujeción a las disposiciones que aparecen a continuación.

En este plan los beneficios que se conceden a las personas aseguradas estarán sujetos a las cantidades indicadas en el cuadro de beneficios, sin aplicación del

costo razonable y acostumbrado, el exceso de dichas cantidades será pagado o reembolsado de acuerdo con el plan suplementario o mayor.

a) **Hospitalización**

Si como resultado de una lesión o enfermedad la persona asegurada fuese recluida como paciente de una cama registrado en un hospital público o privado, que funcione legalmente, la compañía aseguradora pagará los gastos incurridos en concepto de hospitalización hasta las cantidades máximas indicadas en el cuadro de beneficios, de la manera siguiente:

- **Beneficio diario por cuarto y alimentación:**
La compañía aseguradora pagará por cada siniestro y cada día de hospitalización, durante los primeros 50 días de internamiento, los gastos en que incurra la persona asegurada según los cargos hechos por el hospital en concepto de habitación y alimentos mientras la persona asegurada se encuentre recluida como paciente de cama registrado.
- **Suministros de hospital**
Durante los primeros cincuenta días de internamiento en el hospital la compañía aseguradora pagará por cada siniestro los gastos en que haya incurrido la persona asegurada conforme los cargos hechos por el hospital en los siguientes servicios:
 - Uso de la sala de operación, sala de tratamiento y equipo.
 - Vendajes, entablillamiento y enyezamiento.
 - Drogas y medicinas suministradas en el hospital.
 - Laboratorio y Rayos X.
 - Gastos de anestesia.
 - Transfusiones de sangre, plasma, sueros y otras sustancias semejantes.
 - Oxígeno.
 - Pulmón artificial u otros aparatos semejantes en la unidad de cuidados intensivos.
 - Otros gastos administrativos sin excepción alguna.

b) **Maternidad**

Bajo este beneficio, la compañía aseguradora se obliga a reembolsar con sujeción a los términos y condiciones de este contrato de seguro, cualquier gasto en que por concepto de maternidad: prenatal, embarazo, parto y sus complicaciones, incurra una persona asegurada. En caso de producto prematuro, por cesárea o embarazo de alto riesgo, la Compañía Aseguradora cubrirá el costo de atención en cuidados intensivos de neonatología y sus cuidados especiales (incubadora).

Es entendido y convenido que el amparo por maternidad se otorga a las aseguradas directas y los cónyuges de los empleados asegurados, independientemente de su estado civil. Comprende esta cobertura cualquier gasto efectuado con motivo de exámenes para control prenatal y/o comprobación de la salud de la asegurada, legrado uterino y demás gastos

efectuados fuera del hospital o clínica, inclusive las vitaminas recetadas por el médico tratante que normalicen el estado de salud de la asegurada después del parto, independientemente de la fecha de inicio de la gestación. Queda entendido y convenido que el nuevo dependiente varón o hembra tendrá automáticamente cobertura de seguro desde el momento de su nacimiento.

c) **Beneficios Quirúrgicos**

Si cualquier persona asegurada fuese sometida a una intervención quirúrgica, la compañía aseguradora pagará los gastos de cirugía respectivos en un cien por ciento (100%) hasta la suma indicada en el cuadro de beneficios de este plan con sujeción a las siguientes condiciones:

Cualquier gasto de cirugía, para ser reembolsado, deberá provenir de servicio profesional prestado por médicos y sus ayudantes autorizados legalmente para el ejercicio de su profesión y con competencia para practicar la intervención quirúrgica.

Si hubiere necesidad de una re-intervención quirúrgica por la misma afección se le dará tratamiento normal, como si se tratara de otra afección.

d) **Servicios Médicos en el Hospital**

Si cualquier persona asegurada que se encuentre recluida en el hospital o clínica como paciente registrado, necesitare la asistencia de médicos graduados e incorporados para ejercer la medicina, la compañía aseguradora reembolsará al cien por ciento (100% de los honorarios) los honorarios respectivos. En tales casos, se reconocerá los honorarios correspondientes a dos visitas o tratamientos por cada día de permanencia de la persona asegurada en el centro médico. Inclusive las ínter consultas que solicite el médico responsable de la recuperación del paciente y que la compañía debe reconocer durante la etapa crítica del asegurado.

e) **Consulta Médica Ambulatoria o Externa**

Si como resultado de accidente de trabajo y común, enfermedad, asalto, tentativa de homicidio y tentativa de asesinato cualquier persona asegurada necesitare visitar un médico, los honorarios serán cancelados por el asegurado y la compañía aseguradora reembolsará el 100% de los honorarios establecidos en el Plan Básico.

Los medicamentos adquiridos fuera del centro médico serán reembolsados de acuerdo con el Plan Suplementario siempre que sean prescritos por el médico tratante y se acompañe el recibo o factura de farmacia y receta. Se aceptaran facturas manuscritas de Castilla y San Lorenzo únicamente.

La compañía aseguradora reconocerá el valor de los medicamentos brindados en la clínica de la Empresa Nacional Portuaria.

f) **Gastos de Laboratorio, Radiografía y Ultrasonido**

Si como consecuencia de accidente de trabajo y común, enfermedad, asalto, tentativa de homicidio y tentativa de asesinato el asegurado y/o sus dependientes se someten a tratamiento de Rayos X, exámenes de laboratorio, estudios de electrocardiografía, encefalografía, endoscopia, rectoscopia, tomografía,

resonancia magnética, diálisis y quimioterapia u otros indispensables para diagnóstico o tratamiento de una enfermedad , accidente de trabajo y común y lesión derivada por asalto ,tentativa de homicidio y tentativa de asesinato , incluyendo la valoración preoperatorio y sus

exámenes respectivos, necesarios para realizar cirugía o procedimiento ,siempre que sean ordenados por un médico graduado e incorporado para ejercer la medicina, la compañía aseguradora reembolsará el 100% de los gastos incurridos hasta por la suma indicada en el cuadro de beneficios del Plan Básico, no importando la hora y día en que se realicen . Queda entendido que en caso de infarto al miocardio o cualquiera otra cardiopatía, la Compañía aseguradora deberá cubrir sus estudios complementarios y su tratamiento indicado por el médico tratante. En el caso de exámenes radiológicos dentales y oftalmológicos, los mismos serán pagados cuando la lesión sea resultado de un accidente de trabajo y común.

g) Otros gastos

- Gastos por el suministro de miembros y ojos artificiales, yeso, tablilla, muletas, oxígeno y cualquier equipo necesario para su aplicación, y en general cualquier servicio, equipo o material recomendado por el médico para el tratamiento o rehabilitación de una enfermedad , accidente o lesiones derivadas por asalto, tentativa de homicidio o tentativa de asesinato , inclusive los medicamentos proporcionados por el médico.
- Control de Crecimiento y Desarrollo del Niño:
 1. Consulta de Pediatra
 2. Medicinas y vitaminas debidamente recetadas
 3. Vacunas de cuadro básico, e incluyendo la meningitis y hepatitis A y B
- Cobertura de coaseguro
- Coberturas sobre servicios de Psiquiatría Profesional, Tratamiento con medicina natural (suplementos alimenticios y vitaminas), medicina homeopática, holística y terapia celular, asimismo como médicos quiroprácticos y de acupuntura.

La Compañía de Seguros cubrirá el 20% de Coaseguro a un empleado cuando éste posea la cobertura de dos pólizas de vida y medico hospitalario dichos documentos serán presentados con copia, con la firma y sello del médico tratante, ese efecto servirá para autenticar el 20% restante.

Coordinación de Beneficios.

Cuando un empleado asegurado posea la cobertura de 2 o más pólizas de seguro de vida y medico hospitalario, la compañía de seguros a la que se le adjudique el suministro de seguros para proteger al personal y los activos de la Empresa Nacional Portuaria..., coordinara con las compañías aseguradoras que brinden el servicio médico al asegurado, para que al agotar este su cobertura de gastos médicos hospitalarios, inmediatamente previo aviso del departamento de seguros, asuma el compromiso de pago por la suma restante.

D. Plan Suplementario o Mayor (Aditamento de Gastos Médicos Mayores)

Los beneficios de este aditamento están sujetos al deducible estipulado adelante y en exceso del cual La compañía aseguradora reembolsara el ochenta % (80%) de los gastos no cubierto en el plan básico de gastos médicos, sin exceder para el conjunto de eventos el monto máximo vitalicio, los beneficios se otorgan cuando los eventos están relacionados o no con la ocupación.

Beneficios Máximos para el Empleado y Dependientes

Beneficio	Monto (Lempiras)
Monto máximo vitalicio por grupo familiar	1,500,000.00
- Monto Máximo para empleados jubilados	1,000,000.00
Deducible anual por asegurado	1,000.00
Por Dependiente	1,000.00
Co aseguro	20%
Beneficio diario de hospital por cuarto y alimentos	500.00
Desórdenes mentales o nerviosos máximo (50) visitas por año calendario	1,000.00
Prótesis	cubierta

- ❖ Los medicamentos adquiridos en consulta médica ambulatoria o externa y en la clínica de la Empresa Nacional Portuaria.

1. Descripción de Beneficios: Plan Suplementario o Mayor

a) Monto Máximo Vitalicio

Es la suma máxima a reembolsar por el conjunto de siniestros que pudiera presentar el grupo familiar del asegurado mientras goza de protección bajo la cobertura de este seguro. Si el grupo familiar ha gastado por lo menos el 25% del máximo vitalicio, puede restituirlo suministrando a la compañía aseguradora evidencia de asegurabilidad satisfactoria por las personas que han ido agotando ese máximo. Si todo el máximo vitalicio es restituido, el grupo familiar volverá a estar asegurado en las condiciones estipuladas en este documento.

El máximo vitalicio es la suma asegurada máxima por familia, por lo que no debe entenderse que cada miembro de la misma tendrá una suma asegurada fija individual.

b) Deducible

Es la suma a cargo de cada empleado, y cada dependiente, será aplicable sólo una vez para el conjunto de gastos incurridos durante el período de vigencia de la póliza.

c) Coaseguro

El asegurado aportará un coaseguro equivalente al veinte por ciento (20%) de todos los valores que superen la cobertura establecida en el Plan Básico.

d) Beneficio diario de hospital por cuarto y alimentación

La cantidad indicada en el Plan Suplementario será la máxima que se pague en exceso de lo establecido en el Plan Básico de Gastos Médicos por cada día de hospitalización.

e) Desórdenes mentales o nerviosos

Bajo este inciso la compañía aseguradora se obliga a cubrir al asegurado la suma indicada por visita y las medicinas recetadas por el médico tratante, con exclusión de cualesquiera otros gastos que resulten de desórdenes mentales o nerviosos y hasta por un máximo de cincuenta (50) visitas por años calendario.

f) Prótesis

Los gastos que resulten de aparatos de prótesis dental necesaria a consecuencia de accidentes, senos, ojos o miembros artificiales y los aparatos ortopédicos y auditivos que se requieran por causa de accidente o enfermedad.

g) Los medicamentos proporcionados y aplicados por el médico en Consulta medica ambulatoria.

2. Limitaciones

Todos los pagos y beneficios de este plan están sujetos a las estipulaciones, definiciones y limitaciones contenidas en las condiciones generales de este documento.

3. Condiciones Generales

a) Exclusiones

- Alcoholismo crónico o hábito toxicómano
- Curas por reposo o exámenes médicos para comprobación de estado de salud, exceptuando los exámenes de prevención del cáncer (máximo 2 citologías por año) y/o el Síndrome de Inmune Deficiencia Adquirida (SIDA), que sí estarán cubiertos por la póliza de seguro.
- Intervenciones de cirugía cosmética o de belleza, excepto las que resulten de intervenciones de cirugía reconstructiva para el tratamiento de lesiones accidentales y/o lesiones ocurridas por asalto o tentativa de asesinato, ocurridas durante la vigencia de esta póliza y cubiertas por ella.
- Exámenes dentales, rayos X, odontológicos, extracciones, empastaduras y en general cualquier tratamiento dental, excepto si el tratamiento se debe a lesiones accidentales ocurridas mientras la persona estaba asegurada, y siempre que dicho tratamiento se practique dentro de los tres (3) meses posteriores al accidente.
- Cama o alimento extra en hospital para familiares del asegurado.
- Actos de guerra declarada o no, invasión de enemigo extranjero, guerra intestina o acontecimientos que pudieran originar esas situaciones de hecho o derecho, participación activa en motines y tumultos populares.
- Energía nuclear.
- El asegurado: participación en delitos, duelos, riñas. Queda exceptuada la legítima defensa.
- Mientras el asegurado se encuentre bajo la influencia de estupefacientes, drogas, bebidas alcohólicas, según diagnóstico médico.
- Infracción grave de leyes, reglamentos y ordenanzas, legalmente comprobados.
- Actos notoriamente peligrosos, salvo tentativa de salvamento de vidas o bienes.

- Como piloto o pasajero de algún automóvil o cualquier otro vehículo en carreras, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad.
- Como piloto mecánico en vuelo o miembro de la tripulación de cualquier aeronave.

b) Estipulaciones del seguro relativas al empleado.

c) Elegibilidad:

Todo empleado de confianza del contratante entre 18 y 75 años será elegible para este seguro, incluyendo aquellos que se encuentren con permiso otorgado por la empresa.

-En el caso de un empleado que se encuentre en servicio activo durante el primer período general de enrolamiento, cuando por primera vez se va a instituir este seguro será elegible en esa fecha y el inicio de su seguro será el mismo que señala la fecha de vigencia de la póliza.

- En el caso de un empleado que se califica como tal después del período comprendido en el inciso anterior, su elegibilidad comienza tan pronto como pase a ser empleado de confianza del contratante.

- Fecha Efectiva del Seguro

Para los empleados cuya elegibilidad está contemplada en el primer inciso de la parte anterior, la fecha efectiva de su seguro comienza en la fecha de vigencia de esta póliza.

Para los demás empleados de confianza cuya elegibilidad está contemplada en el segundo inciso, la fecha efectiva del seguro comienza a partir del día indicado en la solicitud de ingreso en la póliza.

- Terminaciones Individuales

El seguro de cualquier asegurado terminará automáticamente en la más cercana de las siguientes fechas:

- En la fecha de terminación del contrato del empleado por despido o incapacidad total.
- Si el contratante decide cancelar la póliza.
- Al cumplimiento de los 75 años de edad del asegurado

si la cobertura o vigencia de la póliza a expirado pero el asegurado se encuentra hospitalizado a esa fecha, los beneficios de esta póliza continuaran pero únicamente por el periodo de esa incapacidad o asistencia total, médico-quirúrgica incluso, hasta que sea dado de alta.

d) Estipulaciones Relativas a los Familiares Dependientes

El término dependiente, conforme se usa en esta póliza, define únicamente al cónyuge de un empleado asegurado o al hijo o hijos solteros de un empleado asegurado (lo cual incluye a hijastros o hijos adoptados legalmente mediante acta respectiva) cuya edad no sea mayor de diecinueve (19) años, ni se

encuentren asegurados para recibir los beneficios de esta póliza en calidad de empleados.

Además se incluye a los hijos solteros hasta los veinticinco (25) años de edad, siempre y cuando dichos dependientes sean estudiantes de tiempo completo en un centro educativo de nivel medio y/o superior y dependan del empleado para su ayuda y sostenimiento, lo cual se comprobará mediante constancia de estudio.

- Fecha efectiva del seguro.

El seguro para los dependientes de un empleado entrará en vigor así:

- Si un empleado tiene uno o más dependientes en la fecha efectiva de vigencia de su seguro como empleado, el seguro para dicho dependiente entrará en vigor en la fecha de vigencia de seguro para el empleado.
- Si el empleado adquiere uno o más dependientes después de la fecha de vigencia de su seguro, el seguro de dichos dependientes surtirá efecto inmediatamente después de que hayan sido reportados por la ENP a la compañía aseguradora, excepto los recién nacidos, que éstos tendrán cobertura automática desde el momento de su nacimiento, tal como se establece en el numeral 2, literal b) de la descripción del beneficio: plan básico de gastos médicos, y aplicando los artículos 119 y 123 del Capítulo IV de la Constitución de la República.

- Terminaciones Individuales

El seguro de un dependiente terminará automáticamente en la primera de las siguientes:

- La fecha en que el seguro del empleado termina.
- La fecha en que el dependiente asegurado deje de ser elegible.

- Beneficios del Seguro

Los beneficios del seguro por cada dependiente serán los mismos señalados en el Plan Básico y en el Plan Suplementario con sujeción a lo siguiente

- Si el seguro para el dependiente ha terminado pero a esa fecha está hospitalizado, los beneficios de esta póliza continuarán para dicho dependiente pero únicamente por el período de esa incapacidad.

e) Información Requerida de la ENP.

La ENP suministrará por escrito todo los avisos y detalles requeridos para la administración eficiente del seguro.

f) Error de Oficina de la ENP

Esta póliza no será nula en todo o en parte si la ENP, debido a un error de oficina:

- No suministrara la información necesaria relativa a este seguro.
- No efectuare los pagos de primas correspondientes a un asegurado.
- Reportar la terminación de seguros para un empleado determinado.

g) Inspección de los Registros de la ENP

Todos los registros de la ENP que contengan información pertinente a este seguro podrán ser inspeccionados por un funcionario de la compañía aseguradora, durante el período de la póliza y hasta un año de la terminación de la misma.

h) Aviso, Prueba y Pago de Indemnizaciones

Esta póliza se emite con el privilegio de auto-administración por parte de la ENP, o sea que el contratante debe: a) Llevar sus propios registros en los cuales se anoten los nombres de las personas aseguradas. b) Informar a la compañía aseguradora las altas y bajas del asegurado. c) Preparar los reclamos en los formularios que la compañía aseguradora le indique. d) Llevar el control de los reclamos. Todo reclamo que presente la ENP para reembolso de gastos médicos por este contrato debe venir acompañado con las facturas originales por erogaciones médicas debidamente canceladas.

Para la tramitación de los reclamos, la ENP designará un departamento que se encargará de esos manejos conforme a los beneficios y cláusulas estipulados en este documento. **La compañía aseguradora se compromete a reembolsar o indemnizar en el curso de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación del reclamo, al asegurado, mediante cheque, siempre que el presentado esté correcto. Asimismo, queda entendido y convenido que después de transcurridos los treinta (30) días de presentado el reclamo el asegurado cobrará el interés legal máximo por la cantidad a indemnizar.**

Para acogerse a los beneficios de esta póliza, las personas aseguradas deben hacer las gestiones directamente con la ENP, quien a través del departamento designado les hará las indicaciones pertinentes a las cláusulas de esta póliza.

Asimismo, para la tramitación de los reclamos, las personas aseguradas deberán entenderse directamente con la ENP a través del departamento designado por éste.

i) Tarifa de Prima

Hasta que se indique lo contrario, la prima por los beneficios estipulados en esta póliza se determinará multiplicando el número de participantes por la tarifa correspondiente a cada clase de inscripción, a saber:

Empleados sin dependientes (A)

Empleados con dependientes (B)

El total de las cantidades calculadas de esa manera, sumadas, será la prima que vence y es pagadera en la fecha de vencimiento del recibo anterior.

j) Moneda

Tanto el pago de primas como las indemnizaciones serán liquidadas en moneda nacional.

k) Liquidación de Indemnizaciones

Las reclamaciones serán liquidadas de conformidad con los valores y porcentajes contemplados en el Plan Básico y Plan Suplementario o Mayor, por los gastos efectuados en el país y en el exterior. Cuando se trate de gastos en el exterior el valor a reconocer se establecerá por el cambio que fije oficialmente el Banco Central de Honduras para el sistema interbancario de divisas o cualquier otro sistema que se adopte en el futuro, vigente al momento de suceder la atención médica.

l) Período de Gracia

El contratante goza de un plazo de treinta (30) días calendario para el pago de la prima, contados a partir del día en que se venciera.

Identificación

La compañía aseguradora se obliga a entregar los carné debidamente laminados de los asegurados y los dependientes así como los formularios de reclamación diez (10) días calendario después de la fecha de vigencia de la póliza.

m) Centros Médicos

La compañía aseguradora conjuntamente con la ENP seleccionará los hospitales que estarán al servicio de los asegurados y sus dependientes. Es entendido que en estos casos la compañía aseguradora tramitará el pago de los reclamos directamente al centro médico designado, liquidando posteriormente con el asegurado. Este beneficio no incluye la consulta ambulatoria, y no podrán bajo ninguna circunstancia ser suspendido o cambiado por la compañía aseguradora a quien se le adjudique el contrato.

Los Centros u Hospitales seleccionados, no pondrán restricciones de ninguna clase a los asegurados para atenderlos de emergencia o en hospitalizaciones (con solo mostrar el carné extendido por la Compañía de Seguros deberá ser atendido o en su defecto presentar constancia extendida por el Departamento de Seguros de la ENP).

n) Normas Supletorias

En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el Código Civil y demás leyes pertinentes.

o) La Compañía Aseguradora a la cual se adjudique el Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario impartirá charlas o seminarios a los asegurados con el propósito de que se haga uso adecuado del seguro y de cumplir con los períodos del reembolso establecidos.

LOTE No. Único
Ítem No. 9 Ramo: Accidentes Personales
 (Para empleados generales únicamente)

Accidentes personales para empleados generales

Personal Cubierto

Empleados generales (Ver listado de empleados adjunto).

RIESGOS CUBIERTOS	MONTO
Muerte accidental	930 días
Incapacidad Parcial o Total Permanente	930 días
Incapacidad temporal	Suma Asegurada entre 930 días.
Gastos médicos	50% sobre el monto asegurado.

Accidentes comunes por la práctica de fútbol, softbol, baloncesto (actividades burocráticas).

Accidentes comunes por uso de motocicleta y cualquier vehículo automotor (utilizado como vehículo de transporte, y no para participar en competencias.)

Asalto, homicidio o tentativa de homicidio, asesinato o tentativa de asesinato.

Observaciones

1. El monto a asegurar por muerte accidental e incapacidad parcial o total permanente y los otros riesgos se presenta en listado adjunto.
2. La renta diaria por incapacidad temporal se determinará dividiendo el monto asegurado entre 930 días.
3. La beneficiaria de la póliza será la Empresa Nacional Portuaria.
4. La edad máxima para asegurar al personal es de 75 años.
5. Será automática la cobertura del personal que se encuentre empleado en la Empresa y que no aparece en el listado adjunto de esta licitación, **debiéndose actualizar el mismo al momento de la suscripción de la póliza.**

Pago de Reclamaciones

6. La compañía aseguradora se compromete a reembolsar a la ENP, mediante cheque, en el curso de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación del reclamo, asimismo, queda entendido y convenido, que después de transcurridos los 30 días de presentado el reclamo, el asegurado cobrará el interés legal por la cantidad a indemnizar.
7. La compañía aseguradora reconocerá el valor de la atención médica brindada en la Clínica Médica de la Empresa Nacional Portuaria.
8. La compañía aseguradora reconocerá el desmembramiento o pérdida de miembros por los porcentajes y valores actualizados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
9. La compañía aseguradora se compromete al pago de los gastos médicos e incapacidades hasta el restablecimiento del trabajador accidentado.

Deducibles Máximos a Contemplar

10. Para incapacidad temporal: 3 días o sea que se indemnizará a partir del cuarto (4) día.
Para gastos médicos: L.300.00 por cada reclamación.

4. Planos o Diseños No aplica

Este documento No incluye PLANOS NI DISEÑOS

5. Inspecciones y Pruebas

Este documento No incluye “*ninguna*” *inspección, ni prueba:*

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1. Definiciones	120
2. Documentos del Contrato.....	111
3. Fraude y Corrupción.....	111
4. Interpretación	112
5. Idioma.....	113
6. Consorcio NO APLICA	113
7. Elegibilidad	114
8. Notificaciones.....	115
9. Ley aplicable	115
10. Solución de controversias.....	115
11. Alcance de los suministros	115
12. Entrega y documentos	116
13. Responsabilidades del Proveedor	116
14. Precio del Contrato	116
15. Condiciones de Pago	116
16. Impuestos y derechos	116
17. Garantía Cumplimiento	117
18. Forma de pago	118
19. Terminación y liquidación del contrato	118
20. Solución de controversias y diferencias	118
21. Multas y sanciones pecuniarias	118
22. Ampliación de contrato o Póliza solicitado por la ENP	118
23. Seguros	118
24. Transporte.....	118
25. Inspecciones y Pruebas.....	120
26. Liquidación por Daños y Perjuicios	121
27. Garantía de los Bienes	122
28. Indemnización por Derechos de Patente	123
29. Limitación de Responsabilidad	124
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones	124
31. Fuerza Mayor	125
32. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	125
33. Prórroga de los Plazos	124
34. Terminación	125
35. Cesión.....	126

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato/Pólizas

- 1. Definiciones** 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “El Sitio del Suministro”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
 - (b) “Contrato” significa las pólizas suscritas entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos correspondientes, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del (la) Contrato o Póliza” significa los documentos enumerados en el (la) Contrato o Pólizas, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato o Póliza.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato o Póliza.
 - (h) “Servicios” significa todos los beneficios, que ampara contra daños físicos directos e indirectos a la propiedad y los activos propios y a terceros y todo tipo de riesgos y accidentes al personal que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud de la Póliza.
 - (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Servicios según se indica en las CEC.
 - (j) “Servicios **Conexos**” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato. No aplica

-
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato o Póliza.
 - (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
 - (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato o Póliza

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato o póliza, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato o póliza (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato o póliza deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o

la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato o Póliza

El Contrato o Póliza constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato o Póliza.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato o Póliza será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato o Póliza, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de

estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o Póliza el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato o Póliza. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato o Póliza, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato o Póliza.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato o Póliza, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato o Póliza es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato o Póliza.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato o Póliza, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato o Póliza intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato o Póliza, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato o Póliza.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o

empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato o Póliza deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
 - 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato o Póliza se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

- 10. Solución de Controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
 - 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
 - 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

- 11. Alcance de los suministros**
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

-
- 12. Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13. Responsabilidades del Proveedor** 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los **bienes y Servicios Conexos** incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato** 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de Pago** 15.1 El precio del Contrato o Póliza, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Sub-Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, de acuerdo lo estipulado en la cláusula 18 de la CGC
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato o Póliza serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16. Impuestos y derechos** 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con

el Comprador.

16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

**17. Garantía
Cumplimiento**

17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato o Póliza, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses a la fecha prevista de culminación de la entrega de los servicios.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

**18. Derechos
de Autor**

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

**19. Confidenciali
dad de**

19.1 Confidencialidad de la Información 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra

la información

parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

20 Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las condiciones especiales y especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

21 Embalaje y documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las

precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

22 Seguros 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

23 Transporte 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

24 Inspecciones y Pruebas 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole

el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**25 Liquidación
por Daños
y
Perjuicios**

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados

establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

26 Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor

Indemnización por Derechos de Patente

indemnizará y librerá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier

litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

- 28 Limitación de Responsabilidad**
- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.
- 30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**
- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las

CGC.

- 31. Fuerza Mayor**
- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
- 32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**
- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la

orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el

proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o

- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la sub-Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el

Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión 34.5 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA
CGC 1.1(a)	El servicio se prestara en todas las superintendencias de los puertos en donde la Empresa Nacional Portuaria tiene Jurisdicción
CGC 4.2	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>la vigente</i>
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será: Atención: EMPRESA NACIONAL PORTUARIA Dirección postal: 1era avenida, 1era. Calle, Barrio el Centro <i>Piso:</i> tercero edificio Administrativo <i>Ciudad:</i> <i>Puerto Cortés.</i> Código postal: 18 País: Honduras Teléfono: 2665-0210, 2665-0714 Dirección electrónica: Compras@enp.hn
CGC 10.3	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: Garantía de cumplimiento, y los documentos descritos en las IAO 11.1(h), incisos 4,13 y 14, si se encuentran vencidos en el momento de la adjudicación; Carta de Compromiso de la Compañía Aseguradora adjudicada, la cual deberá estar refrendada por el Representante Legal, mediante la cual garantiza la cobertura inmediata para todos los ramos y el documento solicitado en la documentación técnica numeral 10 de los DDL

	(IAO 11.1 h).
CGC 14.1	Los precios de los Servicios suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	<p>La forma y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán en tres (3) pagos, de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Un primer pago: veinticinco (25%) del valor total contratado, veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, siempre y cuando la garantía de cumplimiento y las pólizas se hayan recibido a satisfacción de la Empresa Nacional Portuaria. b) Segundo pago: cuarenta por ciento (40%) dos (2) meses después de haber efectuado el primer pago. c) Tercer pago: Treinta y cinco por ciento (35%) dos (2) meses después de efectuado el segundo pago.
CGC 15.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es ciento veinte (120) días calendario.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.</p>
CGC 17.1	El Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento, equivalente al 15% del valor total del contrato y con vigencia de noventa (90) días posteriores a la fecha de finalización del servicio.
CGC 17.3	La Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: garantía bancaria, fianza de cumplimiento o cheque certificado y deben ser denominada en lempiras, moneda nacional
CGC 17.5	No aplica
CGC 22.2	No aplica
CGC 23.1	(No Aplica)
CGC 24.1	(No Aplica)
CGC 25.1	No Aplica)
CGC 26.1	En caso de incumplimiento por parte de la Compañía Aseguradora adjudicada en prestar los servicios de seguro (pagos por reclamos) dentro del plazo especificado en cada uno de los ramos fijados en el Pliego de Condiciones, por cada día calendario de atraso pagará a la ENP el interés

	bancario promedio vigente, hasta que los reembolsos de los mismos sean recibidos a satisfacción de la ENP. Además se aplicará la multa establecida en el Reglamento de las disposiciones generales del presupuesto de Ingresos y Egresos, vigente a la fecha del incumplimiento.
CGC 27.3	No Aplica
CGC 27.5	(No Aplica)
CGC 33.1	Cuando por cualquier causa la ENP necesite ampliara la vigencia de coberturas de las pólizas de seguros, los solicitará por escrito a las empresas aseguradoras con una anticipación de 30 días calendario, para tal efecto los valores y la cobertura de la prima deberán mantenerse sin alteración alguna a precio prorratea por un término de 3 meses.
CGC 34	Para terminación y liquidación de las pólizas, se aplicará lo estipulado en los Artículos 101, 127, 128, 129 de la Ley de Contratación del Estado, 207, 253, 254, 255 y demás aplicables de su Reglamento.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Formato de Contrato No aplica.....	141
2. Formato de Garantía de Cumplimiento.....	143
3. Aviso de Licitación Pública Nacional.....	145

1. Contrato (No aplica)

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de 20145

ENTRE

- (1) *Empresa Nacional Portuaria*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *1 era avenida, 1 era calle. Barrio El Centro* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

-
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
 5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

1. FORMULARIO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la ENP serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
3. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

2.Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA Afianzada/ Garantizada: _____

Vigencia De: _____ **Hasta:** _____

Beneficiario: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO.ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.07/2015
POR EL “SUMINISTRO DE SEGUROS PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA
EMPRESA NACIONAL PORTUARIA”

1. La Empresa Nacional Portuaria (ENP) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 07/2015 a presentar ofertas selladas para el “SUMINISTRO DE SEGURO PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA”

LOTE No. 1 UNICO

Ítem	Ramos
1	Incendio Superintendencia
2	Vehículos Automotores Superintendencia
3	Grúas Superintendencia
4	Casco Marítimo Superintendencia
5	Casco marítimo (Boyas, balizas y faros)
6	Responsabilidad Civil (por operaciones de equipo y maquinaria dentro del recinto portuario)
7	Transporte equipo Electrónico
8	Colectivo de Vida y Medico Hospitalario personal de confianza y de unidad de protección portuaria
9	Accidentes Personales para empleados generales

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la División de Servicios Generales, ubicada en el Edificio Administrativo de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés o en la Oficina de Enlace en el Tercer Piso del Edificio El Faro, una cuadra antes de Hospital Medical Center, Colonia Las Minitas, Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de L.1,500.00 no reembolsables. Los documentos de la licitación podrán ser además examinados en el Sistema nacional de compras y contrataciones “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria, en Puerto Cortés, Departamento de Cortés a más tardar el 21 de enero de 2016 a las 10:00 a.m., las que se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que desean asistir a la apertura, las cuales deberán acompañar una garantía de mantenimiento por un porcentaje igual o mayor al 2% de la oferta económica presentada; si se presentare ofertas fuera de plazo serán rechazadas.

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 11 de diciembre de 2015.

ING. LEO YAMIR V. CASTELLÓN H.
GERENTE GENERAL ENP

MEMORANDO
A.L.644-15

PARA: LIC. DAVID RICARDO NASSER PEÑA
Jefe de Compras

DE: ASESORIA LEGAL

REFERENTE: DICTAMEN LEGAL SOBRE INICIO DE
PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015



ANTECEDENTES

El presente Dictamen Legal se contrae a establecer si procede el inicio del proceso de Contratación mediante Licitación Pública para contratar el **“Suministro de Seguros Para Proteger a el Personal y Los Activos de la Empresa Nacional Portuaria”**.- Se tuvo a la vista la siguiente documentación:

- 1.- Memorando del Jefe de Compras solicitando Opinión Legal, sobre si procede el inicio del Proceso de Licitación Pública de **“Suministro de Seguros Para Proteger al Personal y Los Activos de la Empresa Nacional Portuaria”**.



2.- Orden de Suministro **DRH-024-2015**, de fecha 26 de octubre del 2015, donde consta la debida Asignación Presupuestaria firmada y sellada por la División de Planificación, en el **Objeto de Gasto No. 25400, Primas y Gastos de Seguro.**

3.- Proyecto de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Número 07/2015 referente a **“Suministro de Seguros Para Proteger a el Personal y Los Activos de la Empresa Nacional Portuaria”.**

ANALISIS

De conformidad con el artículo veintiséis (26) de la Ley de Contratación del Estado, todo proceso de Contratación deberá iniciar Mediante Resolución motivada del órgano competente. El artículo treinta y ocho (38) de la referida Ley de Contratación del Estado establece los procedimientos de contratación, siendo uno de ellos la Licitación Pública, la que se regirá de conformidad a las Normas Generales del Presupuesto; las que de conformidad al artículo sesenta y dos (62), para el ejercicio fiscal del año dos mil quince, establecen un procedimiento de Licitación Pública para aquellos Contratos de Suministros de Bienes y Servicios, para montos iguales o superiores a **QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 550,000.00)**. Así mismo, debemos considerar que el artículo veintitrés (23) de la Ley de Contratación del Estado, establece como requisito previo para todo inicio de un procedimiento de contratación





que la administración cuente con la debida asignación presupuestaria, la cual consta en la Orden de Suministro **DRH-024-2015**, de fecha 26 de octubre del 2015, donde aparece la debida Asignación Presupuestaria firmada y sellada por la División de Planificación, en el **Objeto de Gasto No. 25400, Primas y Gastos de Seguro**, por lo que es procedente se autorice el inicio de la Licitación Pública Número 07/2015 para el **“Suministro de Seguros Para Proteger a el Personal y Los Activos de la Empresa Nacional Portuaria”**.

CONCLUSION:

En base a lo antes expuesto esta Asesoría Legal **DICTAMINA:** Que es Procedente el inicio del proceso de Licitación Pública para el **“Suministro de Seguros Para Proteger a el Personal y Los Activos de la Empresa Nacional Portuaria”**, mediante Licitación Pública No. 07/2015.



JOSE ENRIQUE CARDONA CHAPAS
Asistente del Asesor Legal



Vo. Bo
ABOG. JOSE LUIS ARGUETA RAMIREZ
Jefe de Asesoría Legal

ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE LICITACION PUBLICA NO. 07/2015**SUMINISTRO DE SEGUROS PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**

Reunidos en la Sala de Licitación de la División de Servicios Generales el jueves veintiuno de enero de dos mil diez y seis, siendo las 10:00 a.m., día y hora establecido para llevar a cabo la presente audiencia para la apertura de oferta del "SUMINISTRO DE SEGUROS PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA de la licitación Pública No07/2015; comparece el señor HECTOR ORLANDO MEJIA, en representación de SEGUROS ATLANTIDA, S.A.; y en representación de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) los señores JOSE ENRIQUE CARDONA CHAPAS por Asesoría Legal, ALMA CUELLAR LAZO por División de Planificación, HELIODORO M. CARRILLO por la División Técnica; EDWAR SAMIR MOLINA por Asesoría de Gerencia, JUAN PABLO HENRIQUEZ, Jefe del Departamento de Seguros, JULIÁN MOREL Y ELIZABETH GALO por Auditoría Interna, en calidad de observadores; se procedió de la siguiente manera: PRIMERO: El Ingeniero Heliodoro Miguel Carrillo debidamente autorizado por la Gerencia General, declaró abierta y en curso la audiencia, procediendo a la recepción formal de las ofertas, de acuerdo al orden de llegada de los oferentes, manifestando que la documentación legal y técnica será posteriormente revisada y analizada por la Comisión Evaluadora de Licitaciones y que en este acto se apertura la única oferta Económica presentada por el oferente SEGUROS ATLANTIDA S.A., quien presenta una oferta que se describe de la siguiente forma: Ramo INCENDIO: L. 1,505,387.63; Ramo VEHICULOS AUTOMOTORES: L. 608,617.38; Ramo GRUAS: L.55,200.00; Ramo CASCO MARITIMO: L.2,420,216.49; Ramo CASCO MARITIMO (boyas, balizas y faros): L. 1,226,652.10; Ramo RESPONSABILIDAD CIVIL (Por operaciones de equipo y maquinaria dentro del recinto portuario): L. 351,900.00; Ramo TRANSPORTE: L. 29,555.00; Ramo COLECTIVO DE VIDA Y MEDICO HOSPITALARIO PERSONAL DE CONFIANZA Y PROTECCION PORTUARIA (Grupo Asegurado 401), VIDA: L.3,158,136.00, MEDICO HOSPITALARIO: L.17,715,600.00; Ramo ACCIDENTES PERSONALES (Empleados Generales, Grupo Asegurado 236): L. 1, 240,279.00, Para un total de la Oferta por la suma de L. 28,311,543.60 (VEINTE Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS); valores que incluyen Impuesto Sobre Ventas en los primeros siete (7) Ramos. Asimismo presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. 61-201-000023/2016, emitida por Banco de Occidente S.A. y con vigencia del 21 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016, por la suma de L.620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS).

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS


APARIADO POSTAL No. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435, TELS.: (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232

www.enp.hn


SEGUNDO: Seguidamente el **Ingeniero Carrillo** consultó al oferente si tenía alguna observación que hacer, quien manifestó no tener ninguna consulta. No habiendo nada más que tratar se levantó la presente acta en el mismo lugar y fecha, siendo las once de la mañana. Firmando para constancia los suscritos.




HECTOR ORLANDO MEJIA,
SEGUROS ATLANTIDA, S.A



EDWAR SAMIR MOLINA
COMISION EVALUADORA DE LICITACIONES



HELIDORO MIGUEL CARRILLO
COMISION EVALUADORA DE LICITACIONES



JUAN PABLO HENRIQUEZ
JEFE DE DPTO. SEGUROS




ALMA CUELLAR LAZO
COMISION EVALUADORA DE LICITACIONES



JOSE ENRIQUE CARDONA CHAPAS
COMISION EVALUADORA DE LICITACIONES



JULIAN MOREL
AUDITORIA INTERNA



ELIZABETH GALO
AUDITORIA INTERNA



GERENCIA GENERAL

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

CERTIFICACION

El suscrito Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria **CERTIFICA**: Que en Sesión Ordinaria No.855/2016, celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, el 05 de Febrero del 2016, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, en el punto V.- **ASUNTOS DE LA GERENCIA**, numeral 2.-” **Adjudicación de la Licitación Publica Nacional (LPN) No.07/2015 referente a “Suministro de Seguros para proteger al Personal y los activos de la Empresa Nacional Portuaria”**., se emitió la Resolución que literalmente dice: **CONSIDERANDO**: QUE MEDIANTE SESION ORDINARIA No. 853/2015 CELEBRADA EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2015 SE AUTORIZO EL INICIO DEL PROCESO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No.07/2015, REFERENTE A “SUMINISTRO DE SEGUROS PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA”. -**CONSIDERANDO**: QUE EN FECHAS 14 Y 17 DE DICIEMBRE DEL 2015, SE PUBLICO EN LOS DIARIOS LA PRENSA Y DIARIO OFICIAL LA GACETA LA INVITACION A LAS DIFERENTES COMPAÑIAS A PARTICIPAR EN ESTE PROCESO, RETIRANDO BASES DE LICITACION LAS COMPAÑIAS SEGUROS ATLANTIDA S.A; MAPFRE/HONDURAS Y SEGUROS DEL PAIS.-**CONSIDERANDO**: QUE EN FECHA 21 DE ENERO DEL 2016, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE LA ENP, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA, SE LLEVO A CABO LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA, DONDE SE PRESENTO UNICAMENTE LA COMPAÑIA SEGUROS ATLANTIDA S.A.-**CONSIDERANDO**: QUE SE CUENTA CON EL ANALISIS DE LA COMISION DE LICITACIONES DE LA EMPRESA, SEGÚN MEMORANDUM CEL-87/2016; Y TAMBIEN SE CUENTA CON EL INFORME TECNICO DEL DEPARTAMENTO DE SEGUROS; EN LOS CUALES



GERENCIA GENERAL
EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No.07/2015, REFERENTE A "SUMINISTRO DE SEGUROS PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL. -POR TANTO: ESTE CONSEJO DIRECTIVO, CON BASE EN EL ANALISIS DE LA COMISION DE LICITACIONES DE LA EMPRESA; EL DICTAMEN TECNICO DEL DEPARTAMENTO DE SEGUROS DE LA ENP; Y A LOS ARTICULOS Nos. 38, 39, 50, 51, 83 Y 99 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO; 85, 100, 110 115, 117, 119, 125, 126, Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO; Y AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION EN REFERENCIA; RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR ESTE PROCESO LICITARIO A LA COMPAÑIA SEGUROS ATLANTIDA, S. A, POR UN MONTO DE VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS DE LEMPIRAS (28,311,543.60) POR SER LA UNICA OFERTA ECONOMICA PRESENTADA Y QUE ADEMAS CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y ECONOMICOS, SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y QUE CONVIENE A LOS INTERESES DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA. SEGUNDO: INSTRUIR A LA ADMINISTRACION DE LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA. TERCERO: ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los Ocho días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.


Ing. LEO YAMIR CASTELLON
Secretario

